



ACTA 20-2017

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy miércoles catorce (14) de junio del año dos mil diecisiete (2017), siendo las 10:30 a.m., el Consejo del Poder Judicial, órgano constitucional, reunido en su Sala de Reuniones, sita en el sexto piso del edificio de la Suprema Corte de Justicia, con la presencia de su Presidente Mariano Germán Mejía y los consejeros Etanislao Radhamés Rodríguez F., Fernando Fernández Cruz y Leonardo Recio Tineo, con la asistencia de Edgar Torres Reynoso, Secretario General, CONOCIÓ en reunión ordinaria, sobre los siguientes puntos:

- 1.** *Se conoció la participación de los siguientes magistrados:*
 - *Aldemaro Muñiz, Juez de la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia de Santiago; y*
 - *Ramón Francisco Ureña Ángeles, Juez de la Tercera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia de Santiago.*
- 2.** *Se conoció la participación de la Dra. Rosabel Castillo, Directora Nacional de Registro de Títulos y Mariloy Díaz Rodríguez, Administradora General de la Jurisdicción Inmobiliaria.*
- 3.** *Se pasa para la firma Acta 17/2017 correspondiente a la sesión del Consejo del Poder Judicial de fecha 17 de mayo del presente año.*
- 4.** *Oficio DRP/507/2017 de fecha 17 de mayo de 2017, suscrito por Yunior R. Ramos Báez, Encargado Registro de Personal, el cual dice textualmente: “En atención al oficio citado en el anexo, mediante el cual el señor Juan Ml. Cáceres Tejada, Auxiliar Administrativo de la División de Registro de Personal, solicita una licencia especial por un período de dos meses con disfrute de salario, en vista de que es estudiante de término de la carrera de Derecho, restándole nueve materias, de las cuales seis serán impartidas en el período de clases correspondiente al verano, desde 15/05/2017 hasta 28/05/2017, exponemos breves datos de su historial laboral, con la finalidad de considerar:*
 - *El Sr. Cáceres Tejada ingresó al Poder Judicial en fecha 02/06/2014.*
 - *No ha sido suspendido ni ha tenido proceso disciplinario durante este último año.*



- *En su última Evaluación del Desempeño del año 2015, obtuvo un índice de 87.81, con un resultado Sobre el Promedio.*
- *Ha sido favorecido con permisos de clases desde 21/08/2014 hasta 15/03/2017.*
- *El Sr. Cáceres solicitó un permiso de clases desde 15/05/2017 hasta 28/05/2017, el cual le fue rechazado en virtud de que no cumplía con lo establecido en las políticas de permisos de la Institución, la cual establece que “el permiso de clases no excederá las 4 horas laborables a la semana; y 6 horas a la semana en los casos que el empleado deba trasladarse de una ciudad a otra, además el empleado que sea favorecido con un permiso de clases, deberá esperar un plazo de 12 meses para optar por otro permiso”.*

Luego de lo expuesto somos de opinión que dicha licencia especial sea aprobada sin disfrute de salario”, (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 520053), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud sin disfrute.

5. *Oficio DRP/540/2017 de fecha 23 de mayo de 2017, suscrito por Yunior R. Ramos Báez, Encargado Registro de Personal, el cual dice textualmente: “Cortésmente, remitimos el oficio señalado en el anexo, mediante el cual la Sra. Cruz A. Cabreja, Secretaria del Registro de Títulos de Monte Cristi, solicita una licencia especial por tres (03) meses, desde 26/5/2017, con o sin disfrute de salario, a los fines de viajar a los Estados Unidos de América ya que su padre se encuentra aquejado de salud y será trasladado hacia Santo Domingo y debe estar presente en los trámites por ser la hija mayor-.*

Exponemos breves datos de su historial laboral, con la finalidad de considerar:

- *La Sra. Cabreja ingresó al Poder Judicial en fecha 19/3/1979.*
- *No ha sido suspendida ni ha tenido proceso disciplinario durante este último año.*
- *En su última Evaluación del Desempeño del año 2015, obtuvo un índice de 95.33, con un resultado Sobresaliente.*

Cabe destacar que la Sra. Cabreja ha sido favorecida con cuatro (4) licencias especiales, detalladas a continuación:



DESDE	HASTA	NOTA
20/7/2010	19/8/2010	LICENCIA ESPECIAL CON DISFRUTE DE SUELDO POR UN (1) MES, PARA CUIDAR A SU HIJO QUIEN SE ENCUENTRA RECIBIENDO TRATAMIENTO POR ACCIDENTE AUTOMOVILISTICO EN LOS ESTADOS UNIDOS. CDC NO. 0461/10 D/F 26/7/2010
21/8/2010	5/10/2010	LICENCIA ESPECIAL SIN DISFRUTE DE SUELDO POR DIEZ (10) DIAS LABORABLES, PARA CONTINUAR ATENDIENDO A SU HIJO, QUIEN RECIBE TRATAMIENTO MEDICO EN LOS ESTADOS UNIDOS LUEGO DE SUFRIR ACCIDENTE AUTOMOVILISTICO. CDC NO. 0562/2016 D/F 27/8/2010

DESDE	HASTA	NOTA
14/8/2012	27/8/2012	LICENCIA ESPECIAL CON DISFRUTE DE SUELDO POR CATORCE (14) DIAS, PARA VIAJAR AL EXTERIOR DEL PAIS. SEGUN ACTA NUM.33/2012 D/F 06/08/2012 (SGCPJ NUM.1225/2012)
22/6/2016	21/7/2016	LICENCIA ESPECIAL CON DISFRUTE DE SUELDO POR UN (1) MES, A LOS FINES DE CUIDAR A SU PADRE QUIEN PADECE DE CANCER Y ESTA RECIBIENDO QUIMIOTERAPIA. ACTA NUM.22/2016 D/F 20/06/2016 (SGCPJ)

Luego de lo expuesto somos de opinión que dicha licencia especial sea aprobada sin disfrute de salario”, (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 518059), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud sin disfrute.

- 6.** EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.
- 7.** EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.
- 8.** EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.



- 9.** *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*
- 10.** *Oficio CDC Núm. 0447/17 de fecha 01 de junio de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “Les remitimos para su ponderación, el oficio señalado en el anexo, mediante el cual la Mag. Sahira C. Guzmán M, solicita ayuda para cubrir parte del pago de una maestría en Derecho Civil y Procedimiento Civil que realiza en la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD)*

En relación a esta solicitud, consideramos que en virtud de que la referida magistrada no ha sido beneficiada con la ayuda que tenemos estipulada para estos fines, (ver correo anexo), le sea otorgada la suma de RD\$40,000.00, y se ponga en la lista de espera hasta que haya la debida provisión de fondos” (Dominium 520902), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

- 11.** *Comunicación de fecha 05 de junio de 2017, suscrito por el magistrado Manuel Ramón Herrera Carbuccia, Coordinador de la Unidad Académica de la Suprema Corte de Justicia, el cual dice textualmente: “Cortésmente, le envío un saludo, y a la vez tenemos a bien solicitarle la tramitación correspondiente para la erogación de la suma de Cuarenta y cinco Mil pesos con 00/100 (RD\$45,000.00), a favor de la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña, por concepto de ayuda para el Licenciado Pablo Roberto Aquino, Encargado de la División de Programa y Proyectos de la institución, quien cursa la Maestría en Gerencia de Proyectos, en la referida casa de estudios, dicho monto será descontado y/o desembolsado de los fondos asignados a la Unidad Académica de la Suprema Corte de Justicia para tales fines y aprobados en el presupuesto general de esta institución”, (Dominium 521653), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
- 12.** *Oficio AG-2017-176 de fecha 08 de junio de 2017, suscrito por la Lic. Mariloy Díaz Rodríguez, Administradora General de la JI, el cual dice textualmente: “Tenemos a bien solicitar la rectificación del Acta 13/2017 del Consejo del Poder Judicial, donde se aprueba la compra de 1,034,000 (un millón treinta y cuatro mil) unidades de “Formatos de Seguridad”, para impresión de los Certificados de Títulos, Constancias Anotadas, Registros Complementarios y Certificaciones de Registros del Acreedor a nivel nacional a un costo estimado de RD\$8,943,479.60*



(ocho millones novecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos setenta y nueve pesos con 60/100), para que diga : se aprueba la compra de los Formatos de Seguridad por valor de US\$151,584.40 (ciento cincuenta y un mil quinientos ochenta y cuatro dólares con 40/100), con un valor estimado en pesos dominicanos de RD\$8,943,479.60.

La compra de esta papelería de seguridad se adquiere mediante contrato con la empresa RR Donnelley, con asiento en Puerto Rico, y los pagos deber realizarse en moneda norteamericana mediante transferencia”, (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 511996), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

- 13.** *Cotización de Servicios, Monitoreo Medios Audiovisuales, Impresos y Digitales, de Bastión, Asuntos Públicos, propuesta, a saber:*



BASTION

ASUNTOS PÚBLICOS | PUBLIC AFFAIRS



COTIZACION DE SERVICIOS MONITOREO MEDIOS AUDIOVISUALES, IMPRESOS Y DIGITALES PODER JUDICIAL – SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

PERIODO A COTIZAR: 2 DE MAYO – 31 DE DICIEMBRE 2017 (8 MESES)

SERVICIO Y DESCRIPCION	MEDIOS O PROGRAMA	PRECIO MENSUAL
INFORME DIGITAL NOTICIAS Servicio de monitoreo personalizado que ubica y detecta las noticias e informaciones de relevancia para el Poder Judicial, la Suprema Corte de Justicia y su presidente incluyendo sectores y actores de impacto en su entorno institucional y ámbito de competencia. El informe es enviado diariamente al inicio de la jornada laboral de la institución-cliente para maximizar las labores estratégicas y comunicacionales de cada jornada. Las noticias se mantienen en una base de datos de consulta permanente clasificadas por tema. Además, el servicio adiciona señales de alerta en tiempo real que permiten tomar medidas estratégicas o urgentes en tiempo oportuno.	Listin Diario Hoy El Caribe Diario Libre El Nuevo Diario La Información El Día El Nacional El Dinero Acento 7 días Z Digital	RD\$50,000.00
MONITOREO DE REDES SOCIALES Este servicio consiste en el envío de reportes periódicos sobre menciones claves a los actores, sectores o intereses del cliente, así como el comportamiento de las cuentas de redes sociales del cliente. Para éste último punto es necesario acordar acceso a las cuentas de redes sociales del cliente para evaluación y monitoreo.	Twitter (constante) Facebook (solo comportamiento de la cuenta institucional) **	RD\$95,000.00



BASTION

ASUNTOS PÚBLICOS | PUBLIC AFFAIRS



MONITOREO Y GRABACION DE APARICIONES INSTITUCIONALES EN RADIO Y TV EN MEDIOS MONITOREADOS POR ARMONIA*

(Ver debajo lista de medios audiovisuales monitoreados por Armonía)

RD\$60,000.00

Este servicio consiste en enviar un aviso a la institución cuando se detecten comentarios en torno al Poder Judicial, la Suprema Corte de Justicia o su presidente, enfocado en los casos de impacto mediático relacionados con el sistema judicial.

Incluye el envío de la transcripción textual del comentario, así como cuatro grabaciones en audio o video mensuales y no acumulativas.

SUBTOTAL MENSUAL	RD\$205,000.00
ITBIS 18%	RD\$36,900.00
TOTAL MENSUAL	RD\$241,900.00
TOTAL MAYO – DICIEMBRE 2017	RD\$1,935,200.00

* Ver detalle de medios monitoreados por Armonía anexo.

** Requiere acceso a las cuentas y usuarios de redes sociales del cliente. Sujeto a entrega de claves.



BASTION

ASUNTOS PÚBLICOS | PUBLIC AFFAIRS



PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISION CONTENIDOS EN LA OFERTA DE SERVICIO DE MONITOREO A TIEMPO REAL *** PODER JUDICIAL – SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

PROGRAMAS TV	NOTICIEROS DE TV	PROGRAMAS RADIO
Uno + Uno	Noticiero Teleantillas (Canal 2)	El Gobierno de la Mañana
El Despertador	Noticiero Telemicro (Canal 5)	El Gobierno de la Tarde
Hoy Mismo	Noticias SIN (Canal 9)	Voces Propias
El Día	Telenoticias (Canal 11)	El Sol de la Mañana
Telematutino 11	Noticias Ahora	Argentarium Radio
Revista 110	Enfoque Final	
La Hora de Consuelo	(NCDN Canal 37)	
El Jarabe de Zapete		
Comentarios de Aguilera		
El Poder de la Tarde		
Nuria en el 9		
La Respuesta		
Telenoche		

TOTAL MAS DE 1,000 HORAS AL MES DE RADIO Y TV [24 PROGRAMAS]

*** En caso de que se requiera un programa fuera de los monitoreados por Armonía, se facturaría aparte. A la fecha, el precio de mercado de una hora de grabación oscila entre RD\$3,000 y \$5,000.00. Si se requiere además la transcripción, la tarifa es de RD\$1,500.00 las tres primeras páginas y las siguientes a RD\$300.00 cada una.

DECIDIÉNDOSE remitir al Comité de Compras y Contrataciones.

- 14.** *Comunicación de fecha 07 de junio de 2017, suscrito por el magistrado Manuel Ramón Herrera Carbuccia, Coordinador de la Unidad Académica de la Suprema Corte de Justicia, el cual dice textualmente: “Cortésmente, después de saludarle, tenemos a bien solicitarle la tramitación del pago correspondiente a favor de la Universidad Iberoamericana (UNIBE), por un monto total de dieciséis mil seiscientos*



setenta y cinco con 00/100 (RD\$16,675.00) por concepto de pago del 25% de la maestría de Derecho Inmobiliario y Registral que cursa la Licda. Saraliz Yennibeth Mateo Aquino, Asistente de la Dirección Nacional de Mensuras Catastrales, como parte del programa de Educación Continuada y Capacitación a miembros de la Suprema Corte de Justicia de la Unidad Académica, monto éste que será descontado y/o desembolsado de los fondos asignados a esta Unidad para tales fines y aprobados en el presupuesto general de esta institución”, (Dominium 522117), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

- 15.** *Oficio CDC Núm. 0454/17 de fecha 05 de junio de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “Les remitimos para su ponderación, el oficio señalado en el anexo, mediante el cual la Mag. Wanda Yisel Pérez M., solicita ayuda para cubrir parte del pago de una Maestría Profesionalizante en Derecho Civil y Procedimiento Civil, que realiza en la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD)*

En relación a esta solicitud, les informamos que, en el mes de Julio de 2014, según correo anexo, la referida magistrada fue beneficiada con la ayuda que tenemos estipulada otorgar una sola vez, por lo que consideramos que la misma debe ser rechazada”, (Dominium 521540) DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación de rechazo.

- 16.** *Oficio CDC Núm. 0453/17 de fecha 05 de junio de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “Les remitimos para su ponderación, el oficio señalado en el anexo, mediante el cual el Mag. Alexis A. Gómez Geraldino, solicita ayuda para cubrir parte del pago de una maestría en Metodología de la Investigación Científica que realiza en la Universidad Católica Santo Domingo.*

En relación a esta solicitud, les informamos que, en el mes de diciembre de 2015, según correo anexo, el referido magistrado fue beneficiado con la ayuda que tenemos estipulada otorgar una sola vez, por lo que consideramos que la misma debe ser rechazada”, (Dominium 521213) DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

- 17.** *Se conoció el oficio DPF/40/2017 de fecha 01 de junio de 2017, suscrito por el Lic. José A. Tapia Beltré, Director Presupuestario y Financiero, el cual dice textualmente: “Cortésmente, por esta vía hacemos de conocimiento, sobre la transferencia realizada de la Cuenta Operaciones Núm. 010-3911722-5, a la Cuenta Fondo en Efectivo para Licitaciones y Pujas ulteriores por Venta en Pública Subasta Núm. 240-*



15115-8, por un monto de RD\$6,000,000.00., a los fines de retornar los valores transferidos para cubrir los casos especiales, según documento anexo”, (Dominium 521516).

18. Oficio DA/0529/2017 de fecha 02 de junio de 2017, suscrito por la Licda. Adabelle M. Acosta C, Directora Administrativa, el cual dice textualmente: “Cortésmente, remitimos copia de la comunicación enviada por el Sr. Pedro Alberto Ureña Ureña, persona a la cual se le arrendó la cafetería del Palacio de Justicia de Santiago, donde nos solicita que el pago del primer mes de alquiler sea realizado el 30 de julio del 2017 y no la fecha de firma del contrato, 18 de mayo del 2017, ya que al momento de revisar las instalaciones se percataron de que necesitan realizar adecuaciones antes de iniciar los servicios”, (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 515439), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

19. Oficio DA/0530/2017 de fecha 05 de junio de 2017, suscrito por la Licda. Adabelle M. Acosta C, Directora Administrativa, el cual dice textualmente: “Cortésmente, solicitamos su aprobación a los fines de proceder a realizar la compra de los equipos y materiales para realización de mantenimiento general a redes, mediante el procedimiento de compras correspondiente, de acuerdo al umbral establecido en el Reglamento de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, para ser utilizados en las distintas dependencias del Poder Judicial.

Anexamos la certificación de disponibilidad Financiera para estos fines”, (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 509796), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

20. Ayuda Memoria, “4ta. Reunión Comisión Permanente Mecanismos Alternos de Resolución de Conflictos y Tribunales de Tratamiento de Drogas y Alcohol”, 23 al 25 de agosto de 2017, Costa Rica.

Objetivo:

En esta reunión de adoptarán importantes acuerdos respecto a los temas que convocan a esta Comisión, como son, la aprobación de propuesta de principios e indicaciones en materia de la Comisión Permanente de Mecanismos Alternos de Resolución de Conflictos y Tribunales de Tratamiento de Drogas (MARC-TTD), aprobación de cuestionario sobre ratificación, ejecución y estado de avances de las guías de mediación, conciliación en lo laboral y Tribunal de Tratamiento de Drogas, Banco de Buenas Prácticas en Justicia Juvenil



Restaurativa, así como también suscribir un convenio con Nacional Center for state, entre otros temas a tratar.

Organizado por: Poder Judicial de Costa Rica, con la asistencia de la Secretaría Técnica de la comisión Permanente de Mecanismos Alternos de Resolución de Conflictos y Tribunales de Tratamiento de Drogas (MARC-TTD)

Fecha del evento: 23 al 25 de agosto de 2017.

Lugar: San José, Costa Rica.

Miembros de esta Comisión que Representan al Poder Judicial:

- *Mag. Kenya Romero, Jueza del 7mo. Juzgado de Instrucción del Distrito Nacional, quien ha trabajado en el Proyecto de Tribunales de Drogas.*
- *Lic. Alexis Peña, Coordinador de los Centros de Mediación Familiar del Distrito Nacional.*

¿Qué cubren los organizadores del Encuentro a un (1) participante?

- *Gastos de alojamiento y alimentación.*
- *Transportes internos.*

¿Qué debe cubrir la Institución?

- *Boleto aéreo para c/u. Precio aproximado de cada boleto RD\$50,000.00 C/U (puede variar por fecha de compra y fluctuación en la tasa de cambio)*
- *Gastos de alojamiento y alimentación para un (1) participante.*
- *Traslados internos para un (1) participante.*
- *Pago de Arancel de entrada a territorio Costarricense US\$30.00 para c/u.*
- *Viáticos de Imprevistos (Incluir los días de vuelo) para c/u.*

**Nota: El visado americano es válido para acceder a territorio Costarricense, según información suministrada por dicha Embajada en RD el 21 de mayo 2017.*



**El/La participante deberá aplicarse la vacuna contra la fiebre amarilla, a raíz de una alerta epidemiológica en la región centroamericana y del Caribe.*

Este viaje se encuentra enmarcado en el proyecto “Participación del Poder Judicial Dominicano en la XIX Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana (CJI)

(Anexamos copia de la aprobación de disponibilidad financiera del proyecto) (Dominium 521921), DECIDIÉNDOSE aprobar la participación del Sr. Alexis e indicando que la comunicación está dirigida a una sola persona.

- 21.** *Oficio DA/536/2017 de fecha 05 de junio de 2017, suscrito por la Licda. Adabelle M. Acosta C, Directora Administrativa, el cual dice textualmente: “Cortésmente, solicitamos la reclasificación de los fondos presupuestados en el POA 2017 de esta Dirección Administrativa, a fin de que sean utilizados de forma efectiva en otros proyectos de necesidad; detallamos a continuación dicha reclasificación:*

Renglón 1. Compra de vehículos para reponer los subastados:

- Monto recaudado en venta por publica subasta: RD\$ 11,454,857.00*
- Monto total estimado para compra de vehículos: RD\$ 26,000,000.00*
- Monto a reclasificar: RD\$ 15,000,000.00*
- Proyecto/ Actividades a reclasificar:*

<i>Línea de Acción</i>	<i>Proyecto/Actividad a reclasificar</i>	<i>Estimación de recursos presupuestados</i>	<i>Proyecto/Actividad reclasificado</i>	<i>Estimación de recursos</i>
<i>1.3.1</i>	<i>Construcción Juzgado de Pepillo Salcedo</i>	<i>RD\$ 8,000,000.00</i>	<i>Objetivo: Compra de vehículos para reponer los subastados.</i>	<i>RD\$ 8,000,000.00</i>
<i>4.1.3</i>	<i>Dotación de mobiliario para las áreas remodeladas o adiciones en las distintas dependencias y Tribunales del PJ</i>	<i>RD\$ 12,000,000.00</i>	<i>Motivo: actualmente tenemos licitaciones en proceso para la adquisición de mobiliarios, (sillera, escritorios)</i> <i>Objetivo: Compra de vehículos para reponer los subastados</i>	<i>RD\$ 7,000,000.00</i>

Renglón 2. Compra de terreno para construcción del Juzgado de Paz de las Terrenas



- Monto total estimado para compra de terreno: RD\$ 16,000,000.00
- Proyecto/Actividad a reclasificar:

Línea de Acción	Proyecto/Actividad a reclasificar	Estimación de recursos presupuestados	Proyecto/Actividad reclasificado	Estimación de recursos
1.3.1	Construcción Juzgado de Paz de Hostos, SFM.	RD\$ 8,000,000.00	Objetivo: Compra de terreno para la Construcción del Juzgado de Paz de las Terrenas.	RD\$ 8,000,000.00
4.1.3	Construcción Juzgado de Paz de Pimentel	RD\$ 8,000,000.00	Objetivo: Compra de terreno para la Construcción del Juzgado de Paz de las Terrenas.	RD\$ 8,000,000.00

Renglón 3. Remozamiento Palacio de Justicia Ciudad Nueva

- Monto total estimado para remozamiento: RD\$ 4,000,000.00
- Proyecto/Actividad a reclasificar:

Línea de Acción	Proyecto/Actividad a reclasificar	Estimación de recursos presupuestados	Proyecto/Actividad reclasificado	Estimación de recursos
1.3.1	Remozamiento y mantenimiento del Edificio de la Corte de Apelación del DN	RD\$ 8,000,000.00	Motivo: para el remozamiento del PJ de la Corte, utilizaremos como presupuesto RD\$ 4,000,000.00 Objetivo: Remozamiento del PJ de Ciudad Nueva	RD\$ 4,000,000.00

(Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 522872),
DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

- 22.** Oficio DRP/518/2017 de fecha 16 de mayo de 2017, suscrito por Yunior R. Ramos Báez, Encargado Registro de Personal, el cual dice textualmente:

“Resulta: Que en ocasión de un proceso disciplinario seguido contra el señor Mario Antonio Jiménez Contreras, Electricista II del Departamento Administrativo de La Vega, bajo los cargos de incumplimiento de las funciones relativas a su cargo, inobservancia del horario establecido por la Institución y no acatar las órdenes de sus superiores, en fecha cuatro (04) del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016), fue apoderada la Comisión Disciplinaria Administrativa quien luego de agotar el procedimiento establecido, emitió el acta Núm. 220/2016, de fecha 24/11/2016, remitiendo sus observaciones y recomendaciones al Consejo del Poder Judicial.



Resulta: Que en fecha tres (3) de abril del año 2017, mientras se le seguía proceso disciplinario, el señor Mario Antonio Jiménez Contreras decidió poner fin a su vínculo laboral con la Institución mediante la presentación de su formal renuncia al cargo de Electricista II del Departamento Administrativo de La Vega.

Resulta: Que el Consejo del Poder Judicial, en su sesión celebrada el miércoles 03 de mayo del año 2017, según consta en su Acta Núm. 15/2017, decidió imponer una suspensión de treinta (30) días sin disfrute de salario al señor Mario Antonio Jiménez Contreras, por incumplimiento del horario laboral, en transgresión de los artículos 67 incisos 1, 7, 18 y 22; 68 inciso 19; artículo 90 inciso 1 de la Resolución Núm. 3471-2008, que aprueba el Reglamento de Carrera Administrativa Judicial, así como el Código de Comportamiento Ético del Poder Judicial en sus principios de: Conciencia Funcional e Institucional, Credibilidad, Disciplina, Diligencia, Integridad, Lealtad, Responsabilidad y Vocación de Servicio.

Resulta: Que, por una ilación cronológica, observamos que, la indicada decisión contenida en el Acta Núm. 15/2017, fue posterior a la renuncia presentada, lo que hacemos de su conocimiento, a los fines pertinentes”, (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 520063), DECIDIÉNDOSE acoger la renuncia.

- 23.** *Oficio DPF/43/17 de fecha 06 de junio, suscrito por el Lic. José A. Tapia Beltré, Director de Presupuestario y Financiero, el cual dice textualmente: “Cortésmente, y en relación al oficio citado en la referencia, sobre la aprobación de ayuda económica para realizar la maestría “Máster en Redacción Expositiva y Argumentativa de las Decisiones”, a favor del Magistrado Luis Rafael Diloné Tejada, mediante Acta Núm. 17/2017 d/f 17/05/2017, solicitamos corrección del segundo párrafo de la misma, que dice textualmente: “consideramos que en virtud de que el Mag. Carreras no ha sido beneficiado...” Siendo lo correcto Mag. Diloné Tejada”, (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 516995), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
- 24.** *Se conoció el correo electrónico de fecha 08 de junio de 2017, enviado por el Mag. Amauris Pimentel Fabián, Juez Presidente de la Cámara Penal de la Corte de Apelación de la Vega, el cual dice textualmente: “Buenos días, en la ocasión, paso a informarle que la jurisdicción de Atención Permanente del Despacho Penal de la jurisdicción bajo nuestra responsabilidad, ha sido apoderado de un expediente a cargo de Fernando Andrés Espailat Hernández , Miguel Antonio Polanco*



Veras y la compañía Arcones del Caribe Seguridad y Vigilancia, S.R.L., en la que el interés es solicitar medida de coerción en contra de los ciudadanos anteriormente mencionados, todo ello, sobre la base de haber realizado varios allanamientos por parte de la Procuraduría Especializada para el Control de Tráfico de Armas y la Procuraduría Fiscal del Distrito Judicial de La Vega; sobre la base de haber decomisado 57 escopetas de diferentes marcas y 6 revólveres, así como una cantidad importante de municiones, acompañado de equipos destinados para falsificar numeraciones de armas de fuego.

De todo lo anterior damos informe para que su despacho esté en conocimiento de esta situación, ha sabiendas de que usted habrá de informar al Honorable Consejo del Poder Judicial”, (Visto por Justiniano Montero Montero), DECIDIÉNDOSE remitir copia a cada uno de los consejeros.

- 25.** *Oficio CSTA/VA/002/3-2016-2017 de fecha 24 de mayo de 2017, suscrito por el Dr. Pedro Silverio Álvarez, Vicerrector Académico CSTA, el cual dice textualmente: “Me complace anunciarle la disposición de un plan corporativo para el pago de colegiatura a los colaboradores de su Institución en nuestros programas de postgrado: doctorados, maestrías y especialidades, que inician en agosto 2017.*

A partir de tres estudiantes becados en nuestros diferentes programas recibirá los siguientes descuentos:

- 10% de descuento si la empresa cubre el costo total del programa.*
- 5% de descuento si la empresa cubre por lo menos el 50% del programa.*

Para optar por este beneficio corporativo pueden escribirnos al correo electrónico postgrado@pucmm.edu.do con su requerimiento. Los candidatos interesados deben solicitar admisiones antes del 30 de junio de 2017. Adjunto le presentamos una lista de los programas en oferta para inicio en agosto 2017.

Nuestros programas de postgrado están diseñados tomando en cuenta los más altos estándares internacionales en cada área, de manera que el estudiante adquiera las técnicas y herramientas necesarias para mantener su perfil profesional en la frontera del conocimiento de su carrera, sin tener que abandonar el país o su trabajo.



En ese sentido, le invitamos a valorar la posibilidad de becar a los miembros de la Institución que considere merecedores de su respaldo para estudiar nuestros programas. En definitiva, lo que queremos es motivar a un escenario que se traducirá en la mejora del desempeño laboral y en la satisfacción del deseo de superación de los seleccionados”, (Dominium 521752), DECIDIÉNDOSE remitir a la Dirección General de Administración y Carrera Judicial para los fines de estudios.

- 26.** *Oficio CPJ Núm. 03/2017 de fecha 09 de junio de 2017, suscrito por Fernando Fernández Cruz, Consejero del Consejo del Poder Judicial, el cual dice textualmente: “Tras un cordial saludo, quien suscribe tiene a bien solicitar que sea agendado ante el Honorable Consejo del Poder Judicial para fines de aprobación, el oficio anexo del DIFNAG/234/2017, de fecha 8 de junio del 2017, contentivo de solicitud de autorización para remitir documentos relativos a discapacidad de la institución para obtener el sello de Buenas Prácticas Inclusivas “RD Incluye”, patrocinado por el Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS) La presente iniciativa cumple con el objetivo de seguir fomentando la aplicación del marco normativo nacional e internacional, en materia de derechos de las personas con discapacidad (Dominium 522515), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
- 27.** *Oficio DRP/561/2017 de fecha 30 de mayo de 2017, suscrito por Yunior R. Ramos Báez, Encargado Registro de Personal, el cual dice textualmente: “Mediante la presente solicitamos la rectificación del oficio SGCPJ Núm. 01624/2016 d/f 27 de julio de 2016, a través del cual se informa que el Consejo del Poder Judicial en su sesión celebrada el lunes 25 de julio de 2016, según consta en su Acta Núm. 28/2016, aprobó trasladar al ministerial Federico Bienvenido Núñez Tejada, para que en lo adelante verse sobre el ascenso de Alvin Leonel Trinidad Ventura, hacia la Corte de Trabajo de San Francisco de Macorís”, (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 468632), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
- 28.** *Oficio No. 051-2017 de fecha 06 de junio de 2017, suscrito por el Mag. Jorge Luis Reyes Lara, Juez Presidente de la Tercera Sala del Juzgado de Trabajo del Distrito Nacional, el cual dice textualmente: “Quien suscribe Jorge Luis Reyes Lara, Juez Presidente de la Tercera Sala del Juzgado de Trabajo del Distrito Nacional, por medio de la presente tiene a bien solicitar me sea asignado un Paso Rápido y la recarga mensual del mismo, en virtud de que resido en San Cristóbal y tengo que trasladarme diariamente al Distrito Nacional para realizar sus*



funciones en la Tercera Sala del Juzgado de Trabajo del Distrito Nacional”, (Dominium 522586), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

- 29.** *Oficio Núm. 0452/17 de fecha 02 de junio de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “Les remitimos el oficio señalado en el anexo, con nuestra solicitud de que se rectifique el Acta Núm. 17/2017 de fecha 17 de mayo de 2017, mediante la cual se rechaza la solicitud de ceder 24 metros, ubicados en el 4to. Nivel del Palacio de Justicia de Las Caobas, para ser utilizado por la Defensa Pública, para que dicha solicitud sea aprobada.*

El motivo de esta solicitud se hace en virtud de que la Defensa Pública ya lo está utilizando actualmente, en razón de las situaciones presentadas sin la presencia de los defensores, con la caída de las audiencias”, (Dominium 512561), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

- 30.** *Oficio DA/0481/2017 de fecha 23 de mayo de 2017, suscrito por la Licda. Adabelle M. Acosta C, Directora Administrativa, el cual dice textualmente: “Cortésmente, solicitamos la modificación del Acta citada en el asunto, debido a que en la comunicación que remitiéramos DI/115/2017 de fecha 7 de marzo del presente año, suscrito por el Ing. Felipe Montás, Encargado del Departamento de Ingeniería, remitimos con opinión favorable las solicitudes de aumento de alquiler de los Juzgados de Paz de Juan Herrera y Tabara Arriba, pero por un error involuntario en la remisión de la opinión de la Comisión Permanente de Ingeniería y Mantenimiento CPIM, se les recomendó que dichos aumentos fueran cargado al fondo de “Reparaciones Diversas de Edificaciones a Nivel Nacional e Impermeabilizante de Techos del Poder Judicial” lo que no debe ser, por lo que le solicitamos corregir los oficios CPIM NÚM.: 028/2017 d/f 17 de marzo de 2017 y el Oficio SGCPJ NÚM.: 0803/2017 del 11 de abril del presente año”, (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 488951 /478718), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*

- 31.** *Oficio DA/0522/2017 de fecha 02 de junio de 2017, suscrito por la Licda. Adabelle M. Acosta C, Directora Administrativa, el cual dice textualmente: “Cortésmente, solicitamos hacer constar que en el oficio PCPJ 01140/2017 de fecha 22 de Mayo del año 2017, el monto a pagar por concepto de alquiler correspondiente es de RD\$25,000.00 sin impuesto, propuesta la cual se hace constan en la solicitud de la señora Crusita Sobeida Peña Bonilla, el cual fue aprobado en la Comisión de Ingeniería y Mantenimiento y posteriormente en la sesión del Consejo del Poder Judicial el miércoles 17 del mes de mayo en curso, y que no*



consta en el oficio al cual le solicitamos hacer la corrección”, (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 514270), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

32. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*

33. *Oficio CDC Núm. 0448/2017 de fecha 1 de junio de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “Les remitimos para su conocimiento, el informe señalado en el anexo, en relación al caso de la denuncia presentada por el Dr. Juan Onésimo Tejada y Lic. Atahualpa Tejada Cuello, en contra de la Dra. Josefina Comprés Santana, abogada, que actúa como Juez Suplente en distintos Tribunales de San Fco. de Macorís, en el cual se concluyó que la misma no incurrió en violación a los principios del Código de Comportamiento Ético del Poder Judicial”,*

- ✓ *Oficio IG Núm. 138/2017 de fecha 26 de mayo 2017, suscrito por Leonidas Radhamés Peña Díaz, Inspector General del Consejo del Poder Judicial, el cual dice textualmente: “*

Le remitimos el informe consignado en el anexo, a raíz de las instrucciones contenidas en el oficio Núm.: PCPJ/016/2017 suscrito por el Dr. Mariano Germán Mejía, se procedió a realizar una investigación sobre denuncia presentada por el Dr. Juan Onésimo Tejada y el Licdo. Atahualpa Tejada Cuello, contra la Dra. Josefina Comprés Santana, Abogada que funge como Juez suplente en los Tribunales del Departamento Judicial Duarte, San Francisco de Macorís, acusada presuntamente de operar una banda de asociación de malhechores con el aval del Ministerio Público. Los Inspectores Actuales, comisionados a tales fines, procedieron a indagar sobre los hechos, en tal sentido, le informaremos de los hallazgos:

Sobre el caso denunciado, mediante el escrito depositado por el Dr. Juan Onésimo Tejada y el Lic. Atahualpa Tejada Cuello, contra la Dra. Josefina Comprés Santana, manifiestan lo siguiente: “Cómo se maneja la Justicia frente a los abogados que han salido de prisión por robo a su compadre y ahora tiene una



oficina de lujo y es quien vende las fianzas por una compañía aseguradora y a quien dos Juezas le entregan muchas solicitudes de fianza para que sea a él a quien se la compren, permeando y pervirtiendo así el derecho y la Justicia, eso es una vergüenza”.

Sobre lo anterior fueron entrevistados el Dr. Juan Onésimo Tejada y el Lic. Atahualpa Tejada Cuello, y se verificó que cuando estos refieren a las dos Jueces que suplen en la Oficina de Servicios de Atención Permanente del Distrito Judicial de Duarte, están acusando directamente a la Dra. Josefina Compres Santana, haciendo constar esto en su escrito de denuncia y a la Lic. Griselda Salazar Taveras, cuyo nombre salió a relucir durante la conversación sostenida.

De lo expresado de forma verbal por el Dr. Juan Onésimo Tejada sobre la Lic. Griselda Ramona de los Milagros Salazar Taveras, no se encontraron elementos que permitan vincularla con el Lic. Leandro Rafael Mieses ni con algún negocio de fianzas, ya que cuando se conoce una Medida de Coerción en lo que se impone una garantía económica lo que se estila en la práctica es que la misma sea mediante una compañía aseguradora, siendo este proceso lícito. Posteriormente, el denunciante luego de realizar la denuncia de forma oral a las Inspectoras Actuantes, negó la misma y dijo que su denuncia solo se refiere a la Dra. Josefina Compres Santana.

Podemos deducir que la denuncia presentada por los denunciantes se debió al dictamen de estado de indefensión que hiciera la Dra. Josefina Compres Santana, en calidad de Juez Suplente en la Oficina de Servicios de Atención Permanente del Distrito Judicial Duarte, en la etapa del juicio de medida de coerción seguida al imputado Hungría De Jesús De la Cruz.

Los denunciantes establecen en su instancia de denuncia “...la Magistrada Josefina Compres Santos, luego de conocer fuera del plazo de las 48 horas, en medio de la Audiencia sin que el imputado, ni nadie le solicitara; la sustitución o el nombramiento de un nuevo Abogado, ella ósea La Juez pregunto o le sugiere al imputado “QUE SI EL NESECITA UN PLAZO PARA CAMBIAR DE ABOGADO O NOMBRAR OTRO” Sic.

Respecto al punto anterior, podemos ver según consta en el acta de audiencia antes descrita que dicha decisión es tomada en



virtud de que el Lic. Atahualpa Tejada Cuello no se encontraba en condiciones de garantizar el derecho fundamental que tiene el imputado a la defensa, siendo la juez de la instrucción la garante de los derechos fundamentales tanto de la víctima como del imputado y debiendo garantiza el derecho a una tutela judicial efectiva y al debido proceso, consagrados en nuestra Carta Magna.

Que al observar la resolución No. 601-01-16-SERS-01026 d/f: 04/10/2016, respecto al proceso objeto de investigación podemos observar que ciertamente al imputado se le impuso como medida de coerción la consistente en presentación periódica y garantía económica, sin embargo dicha garantía económica es de RD\$2,000.00, en efectivo, por lo que, el argumento de los denunciantes de que la denunciada lo había sacado del proceso para imponer una garantía económica mediante contrato de fianza resulta inverosímil.

Adema, los denunciantes establecieron de forma oral que “la magistrada Josefina quería quitarme a mí del proceso para apoderar al Lic. Mieses para confabularse con el tema de la fianza” también resulta erróneo en virtud de que el Licdo. Leandro Rafael Mieses es el abogado de la víctima en el referido proceso y el cual solicito en contra del imputado que se le impusiera la medida de coerción consistente en prisión preventiva, por lo que el argumento de los denunciantes carece de fundamento en este sentido.

A través de las declaraciones de los entrevistados se estableció de forma unánime que el Lic. Atahualpa Tejada sufre trastornos mentales y que era evidente que el día de la audiencia estaba a atravesando por una crisis, producto de la enfermedad que padece. Aunque no contemos con una experticia médica que pueda establecer los medios legales, de los supuestos trastornos mentales, es de conocimiento público en la Jurisdicción de San Francisco de Macorís, por lo que, él se encontraba imposibilitado de realizar una defensa a favor de su representado.

A través de las declaraciones obtenidas y los documentos revisados, se evidenció que la Dra. Josefina Comprés Santana, en su calidad de Juez Suplente, no incurrió en faltas que puedan comprometer su responsabilidad, ya que, en su decisión de declarar al señor Hungría De Jesús De La Cruz en estado de indefensión lo hizo a los fines de garantizar su derecho de



defensa y dicha decisión se encuentra motivada.

Tampoco se comprobó la existencia de contubernio con fines dolosos, entre esta y alguna de las partes, especialmente con el Lic. Leandro Rafael Mieses y que la denuncia tuvo su origen en la declaración de indefensión que dictara esta, en fecha 03/10/2016, la cual afectó los intereses de uno de los denunciados, en tal sentido, quedo evidenciado que se trató de una decisión legítima, con el único propósito de preservar el sagrado derecho de defensa que reviste a todo ciudadano.

Por las razones antes expuestas, entendemos que en la investigación realizada a la Dra. Josefina Compres Santana, abogada que actúa como Juez Suplente en distintos Tribunales de San Francisco de Macorís, no ha incurrido en violación a los principios del Código de Ética del Poder Judicial, toda vez que, que se comprobó que la misma ha actuado conforme a los preceptos legales y acorde con el ejercicio de sus funciones”, (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 491644), DECIDIÉNDOSE archivar el caso.

34. EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.

35. Se conoció el oficio DL-145 de fecha 05 de junio de 2017, suscrito por la Licda. Melissa Álvarez, Encargada División Legal, el cual dice textualmente: “Cortésmente le saludo, en ocasión de informarles el estatus de noventa y dos (92) expedientes contenciosos¹ en los que el Poder Judicial es parte interesada y que se encuentran en distintos tribunales de la República Dominicana. Los casos y sus estatus a la fecha son:²

- *Casos apoderados al Asesor Legal, Lic. Juan Manuel Guerrero:*

1- Acción: Acción de Inconstitucionalidad.

Partes: José Sánchez Comercial, SRL vs. Suprema Corte de Justicia.

¹ Los casos citados son accionados por los asesores contratados para estos fines.

² Los expedientes archivados y reportados en informes anteriores no son mostrados en el presente informe.



Tribunal: Tribunal Constitucional.

Alegatos/causa: Publicidad de litis sobre derechos registrados (Art.135 Reglamento de TST y JO) Este expediente ha sido manejado en la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia.

Estatus: En estado de fallo.

2- Acción: Recurso de Revisión Constitucional TC-05-2014-0037.

Partes: Gabriel Marchena Adames vs. Consejo del Poder Judicial.

Tribunal: Tribunal Constitucional.

Alegatos/causa: Destitución de su cargo como Juez sin justificación de gravedad.

Estatus: En estado de fallo.

3- Acción: Violación de los Derechos Humanos.

Partes: Esther V. Fermín Lora vs. Suprema Corte de Justicia.

Tribunal: Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)

Alegatos/causa: Destitución de su cargo como Juez.

Estatus: En estado de fallo.

4- Acción: Medida Cautelar Anticipada.

Partes: CMA, S.R.L (Casa del Conductor) vs. Consejo del Poder Judicial.

Tribunal: Tribunal Superior Administrativo.

Alegatos/causa: Suspensión provisional de acuerdo firmado del Poder Judicial con el Centro de Asistencia al Automovilista.

Estatus: En estado de fallo.

5- Acción: Medida Cautelar.

Partes: CMA, S.R.L (Casa del Conductor) vs. Poder Judicial.

Tribunal: Tribunal Superior Administrativo.



Alegatos/causa: Suspensión provisional de acuerdo firmado del Poder Judicial con el Centro de Asistencia al Automovilista.

Estatus: En estado de fallo.

6- Acción: Recurso de Revisión Constitucional.

Partes: Samuel Domínguez Jiménez vs. Consejo del Poder Judicial.

Tribunal: Tribunal Constitucional.

Alegatos/causa: Revocar la Resolución No. 3193-2012 de fecha 24 de mayo de 2012, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia. Se depositó escrito de defensa en fecha 12 de enero de 2014.

Estatus: En estado de fallo.

7- Acción: Litis sobre derechos registrados (Demanda en reparación de daños y perjuicios)

Partes: Mario Jonathan Veloz Contreras vs. Fondo de Garantía/Suprema Corte de Justicia.

Tribunal: Tribunal de Tierras Jurisdicción Original de Montecristi.

Alegatos/causa: Representante del Fondo de Garantías de Terrenos Registrados de la Jurisdicción Inmobiliaria. Demandante alega que fue perjudicado al registrarse un terreno sin el metraje real por el cual le fue adjudicado.

Estatus: Aplazada sin fecha la continuación de la instrucción de este caso, a fin de que la parte demandante obtenga las pruebas que pretende hacer valer en el proceso.

8- Acción: Recurso Contencioso Administrativo.

Partes: Juan Pablo Cuevas vs. Consejo de Poder Judicial.

Tribunal: Tribunal Superior Administrativo.

Alegatos/causa: El Poder Judicial no pertenece al sistema de fondo de pensiones bajo la ley de seguridad social nacional. Mediante auto del Tribunal Superior Administrativo se comunicó a la institución para que, en el plazo de 30 días a partir de la fecha de recibo, produzca su escrito de defensa.



Estatus: En estado de fallo.

9- Acción: Recurso de Revisión Constitucional contra la sentencia 533-2014 d/f 15 de diciembre de 2014 dictada por la Primera Sala del Tribunal Superior Administrativo, con motivo de la acción de amparo interpuesto por CMA SERVICIOS, S.R.L.

Partes: Fundación Jurídica de Defensa del Consumidor (FUNJUDECO) vs. Poder Judicial

Tribunal: Tribunal Constitucional.

Alegatos/causa: Restaurar derechos conculcados declarando la nulidad de actos administrativos y contratos de prestación de servicios. Deposito escrito de defensa en el Tribunal Superior Administrativo en fecha 11 de marzo de 2015.

Estatus: En estado de fallo.

10- Acción: Acción Directa de Inconstitucionalidad.

Partes: Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata y Ángel Lockward vs. Suprema Corte de Justicia.

Tribunal: Tribunal Constitucional.

Alegatos/causa: Inconstitucionalidad en contra de los artículos 50 y 52 de la ley 108-05 de Registro Inmobiliario, 61 y 65 del Reglamento de los Tribunales de Tierras.

Estatus: En estado de fallo.

11- Acción: Acción de Inconstitucionalidad.

Partes: Luis Manuel Pérez Guzmán vs. Consejo del Poder Judicial.

Tribunal: Tribunal Constitucional.

Alegatos/causa: Inconstitucionalidad en contra de la Resolución No. 13/2014 de fecha 8 de diciembre de 2014 y la Resolución No. 01/2013 de fecha 18 de febrero del 2013, ambas dictadas por el Consejo del Poder Judicial, por vulnerar Arts. 39, 40 numeral 15 y 156 de la Constitución. Mediante comunicación del Tribunal Constitucional se comunicó a la institución para que, en el plazo de



30 días a partir de su recepción, remita su opinión sobre la presente acción.

Estatus: En estado de fallo.

12- Acción: Recurso Jurisdiccional.

Partes: Yanco Rafael Diloné Genao y compartes vs. Suprema Corte de Justicia y Director Nacional de Mensuras Catastrales.

Tribunal: Tribunal Superior de Tierras Departamento Norte, Santiago.

Alegatos/causa: Revocación de oficio emitido por el Director de Mensuras Catastrales y aprobación de trabajos de deslindes.

Estatus: Audiencia de prueba y fondo conocida en fecha 27 de julio de 2016. En proceso.

13- Acción: Recurso Jurisdiccional.

Partes: Joel Andrés Castillo, Alcedo Antonio Arias y Yocelyn de Jesús Gómez vs. Suprema Corte de Justicia y Director Nacional de Mensuras Catastrales.

Tribunal: Tribunal Superior de Tierras Departamento Norte, Santiago.

Alegatos/causa: Declaración de nulidad del artículo 23 de la Ley 628-2009, Reglamento General de Mensuras Catastrales y Revocación de oficio emitido por el Director de Mensuras Catastrales y aprobación de trabajos de deslindes.

Estatus: Audiencia en fecha 1 de agosto de 2016. En proceso.

14- Acción: Recurso Jurisdiccional.

Partes: Robert Wilson Rodríguez Vásquez y Compartes vs. Suprema Corte de Justicia.

Tribunal: Tribunal Superior de Tierras Departamento Norte, Santiago.

Alegatos/causa: Ordenar al Director Regional que se pronuncie sobre expedientes.

Estatus: Audiencia en fecha 27 de julio de 2016. En proceso.

15- Acción: Recurso de Amparo.



Partes: Geovanny Arturo Santana Rivera vs. Consejo del Poder Judicial, Miembros de la Comisión Disciplinaria Administrativa del Poder Judicial, Tribunal Superior Administrativo.

Tribunal: Tribunal Superior Administrativo.

Alegatos/causa: Violación al debido proceso de Ley (Art. 69 de la Constitución de la República), Derecho de Propiedad; Derecho de Trabajo. Auto No. 4287-2016.

Estatus: Aplazada para el 05 de septiembre de 2016. En proceso.

16- Acción: Recurso de Revisión de Constitucionalidad.

Partes: Santa Moreno vs. Consejo del Poder Judicial.

Tribunal: Tribunal Constitucional.

Alegatos/causa: contra la sentencia No. 403 de fecha 11 de abril de 2014 expedida por la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional por motivos de restitución de cargo y ascenso como jueza del Poder Judicial.

Estatus: Pendiente de fallo.

17- Acción: Acción de Amparo

Partes: Santa Moreno vs. Consejo del Poder Judicial.

Tribunal: Primera Sala del Tribunal Superior Administrativo.

Alegatos/causa: Pronunciación sobre la denegación de justicia sobre recurso de amparo anterior interpuesto ante el TSA el 14 de mayo de 2012. Nulidad de la decisión que vulnera sus derechos fundamentales y que los mismos le sean restaurados. Ascenso y restitución en el cargo que por escalafón y mérito le corresponde.

Estatus: Fallado declarándose inadmisibile.

18- Acción: Demanda en Reparación de Daños y Perjuicios.

Partes: Presume Volmy vs. Consejo del Poder Judicial

Tribunal: Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional.



Alegatos/causa: Según informó el asesor legal, la audiencia del 21 de junio de 2016 fue aplazada para el 6 de octubre del 2016, a fines de producir documentos de defensa, concediéndose 15 días a las partes para depositar documentos, al vencimiento de 15 días a las partes para tomar conocimiento.

Estatus: en fecha 16/2/2017 fue aplazada la audiencia por solicitud del demandante.

La parte demandada aplazamiento sin fecha, según nos informaron en la Tercera Sala Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia. En proceso.

19- Recurso Contencioso Administrativo

Partes: Rafael Ciprián vs. Consejo del Poder Judicial.

Tribunal: Recurso Contencioso Administrativo.

Alegatos/causa: Mediante Auto 4329-2016 de fecha 9 de agosto de 2016, el Tribunal concede un plazo de treinta (30) días al Consejo del Poder Judicial para que produzca escrito de defensa.

Estatus: El 7 de noviembre de 2016 se depositó el Escrito de Defensa. En proceso.

20- Acción: Recurso Contencioso Administrativo.

Partes: Melvin Rafael Vásquez Then vs. Consejo del Poder Judicial.

Tribunal: Tribunal Superior Administrativo.

Alegatos/causa: Violación de los derechos fundamentales del juez Rafael Ciprián en la permanencia e inamovilidad de su cargo, y que se abstenga de trasladar al Dr. Rafael Ciprián al cargo de juez primer sustituto de la Corte de Trabajo del D.N.

Estatus: Depositado escrito de réplica 22 de octubre de 2016. En proceso.

21- Acción: Acción de Amparo.

Partes: José Dionicio Duvergé Mejía, Rossó Vallejo Espinosa y Víctor Mejía Lebrón vs Consejo del Poder Judicial.

Tribunal: Primera Sala del Tribunal Superior Administrativo.



Alegatos/causa: Violación de derechos fundamentales.

Estatus: En estado de fallo.

22- Acción: Recurso Contencioso Administrativo.

Partes: Hipólito Girón Reyes (Alguacil de Estrado del 4to. Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional) vs. Consejo del Poder Judicial.

Tribunal: Tribunal Superior Administrativo.

Alegatos/causa: Sobre amonestación escrita por violación del Código de Comportamiento Ético del Poder Judicial.

Estatus: Depositado escrito de defensa. En proceso.

23- Acción: Recurso de Casación.

Partes: Francisco Mejía Angomás vs. Consejo del Poder Judicial.

Tribunal: Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia.

Alegatos/causa: Casar la sentencia No. 00088-2016 de fecha 26 de febrero del 2016 dictada por la Primera Sala del Tribunal Superior Administrativo.

Estatus: En espera de que se notifique al recurrente el dictamen del procurador.

24- Acción: Recurso Revisión Constitucional contra sentencia de amparo dictada por el Tribunal Superior Administrativo.

Partes: Nancy Mercedes Jiménez vs. Federico Amado Chahin Chahin, Lorenzo Salvador Zorrilla, José María Vásquez Monero, Brunilda Veras de Mota, Rafaelina Ruiz Rodríguez.

Tribunal: Tribunal Constitucional.

Alegatos/causa: Violación de derechos fundamentales, declaración de nulidad constitucional de autos, decisiones, instrucción y apoderamiento.

Estatus: Estado de fallo.

25- Acción: Acción de Amparo.



Partes: Aris Odalis Pena Flamberg y Elvin Antonio Pena Flamberg vs. Mag. Priscila Martínez Tineo.

Tribunal: Segunda Sala del Tribunal Superior Administrativo.

Alegatos/causa: Que la magistrada se abstenga o inhíba y que sobresea demanda interpuesta en contra de los accionantes.

Estatus: Fallado mediante sentencia No. 00122-2016 de fecha 10 de marzo de 2016. Declarada Inadmisibile (Archivado)

26- Acción: Acción de Inconstitucionalidad.

Partes: Eddy José Alberto Ferreiras vs. Suprema Corte de Justicia.

Tribunal: Tribunal Constitucional.

Alegatos/causa: Inconstitucionalidad contra los Arts. 2 y 3 de la Res. 194-2001 y Res. 1956-2011 sobre requisitos de Registro de Títulos.

Estatus: Pendiente de fallo.

27- Acción: Recurso de Revisión Constitucional y Solicitud de Medidas Precautorias.

Partes: Aris Odalis Peña Flamberg, Elvin Antonio Peña Flamberg y Américo Julio Peña Peña vs. Mags. Priscila Martínez Tineo y Keila Pérez Santana.

Tribunal: Tribunal Constitucional.

Alegatos/causa: Que se revoque el auto No. 00183-2015 de fecha 2/10/2015 dictada por la Segunda Sala del Tribunal Superior Administrativo, que las Mags. Priscila Martínez y Keila Martínez se abstenga, sobresean o se inhíban de conocer expedientes citados.

Estatus: Pendiente de fallo.

28- Acción: Acción directa de Inconstitucionalidad.

Partes: Asociación Dominicana de Abogados Laboralistas (ADAL) y Asociación Dominicana de Alguaciles (ADA) vs. Consejo del Poder Judicial.

Tribunal: Tribunal Constitucional.



Alegatos/causa: Inconstitucionalidad en contra de la Resolución No. 17/2015 de fecha 3 de agosto de 2015 dictada por el Consejo del Poder Judicial, por vulnerar Arts. 6, 10, 4.15, 68 y 69.1 de la Constitución.

Estatus: Pendiente de fallo.

29- Acción: Recurso de Reconsideración.

Partes: Alicia A. Silverio Mendoza vs. Consejo del Poder Judicial.

Tribunal: Consejo del Poder Judicial /Tribunal Superior Administrativo.

Alegatos/causa: Revocar Acta No. 16/2016 de fecha 9 de mayo de 2016 del CPJ en lo relativo a la destitución de la recurrente y ordenar la restitución de la misma a su cargo.

Estatus: El 12 de octubre de 2016 se aplazó Sine Die (sin fecha) dado a que las partes están explorando un posible acuerdo. En proceso.

30- Acción: Recurso Contencioso Administrativo.

Partes: Luz Mercedes Santana Genao y Yasmin E. Rojas Medina vs. Consejo del Poder Judicial, Luz Mercedes Santana Genao y Yasmin E. Rojas Medina.

Tribunal: Tribunal Superior Administrativo.

Alegatos/causa: Revocar la decisión de destitución contenida en el oficio DRP/107/2016 d/f 06/06/2016, según Acta No. 11/2016 d/f 4/4/2016.

Estatus: Notificación dando plazo para depositar escrito de defensa sobre Recurso Contencioso Administrativo. Escrito de defensa depositado por el Asesor Legal en fecha 10/4/2017.

31- Acción: Acción directa de Inconstitucionalidad.

Partes: Román E. Pichardo Félix vs. Consejo del Poder judicial.

Tribunal: Tribunal Superior Administrativo.

Alegatos/causa: Contra los artículos 4.2, 17, 19 y 20 de La ley 91-83 que instituye el Colegio de Abogados de la República Dominicana y la Circular del Poder judicial Núm. 001/2016 de fecha 5 de mayo



de 2016, por violación a los artículos 39.1, 39.3, 40.15, 47, 62.2 y 68 de la Constitución de La República.

Estatus: Entregado copia del expediente al Lic. Juan Manuel Guerrero en su oficina 08 de agosto de 2016, para los fines de preparar conclusiones. En proceso.

32- Acción: Medida Cautelar.

Partes: Silvia Mendoza vs. Consejo del Poder judicial. Medida Cautelar.

Tribunal: Tribunal Superior Administrativo.

Alegatos/causa: Se solicitó excluir del proceso a la Magistrada Brito Hernández, debida a que la misma estaba haciendo diligencias personales, no propias de las funciones jurisdiccionales ni vinculadas al Poder Judicial, al momento de ocurrir la situación en la cual se vió envuelta.

Estatus: El proceso fue suspendido sin fecha en el tribunal, debido a que la accionante se encuentra socializando un posible acuerdo.

33- Acción: Recurso Contencioso Administrativo.

Partes: María T. Delgado Espejo vs. Consejo del Poder Judicial, Dirección Nacional de Mensuras Catastrales, y Tribunal Superior Administrativo, como intervinientes forzosos Ing. Andrés Rosario, Lic. Mariloy Díaz, Ing. María Peña y Lic. Luz Muñoz.

Tribunal: Tribunal Superior Administrativo.

Alegatos/causa: Desvinculación de la institución (como Operador GIS II de la Unidad de Revisión de la DNMC) de forma injustificada.

Estatus: En estado de fallo.

34- Acción: Acción de amparo.

Partes: Colegio Dominicano de Abogados vs. Oficina Nacional de Defensa Pública de la República Dominicana y su Directora Dra. Laura Hernández Román.

Tribunal: Tribunal Superior Administrativo.



Alegatos/causa: Vulneración al Derecho de Igualdad y al Derecho al Trabajo.

Estatus: Fallado mediante la sentencia Núm. 00340-2016 de fecha 22/09/2016, declara improcedente la acción de amparo de cumplimiento, interpuesta por el CARD.

35- Acción: Recurso Contencioso Administrativo.

Partes: Rafael Osiris Reyes Vega Consejo del Poder Judicial.

Tribunal: Tribunal Superior Administrativo.

Alegatos/causa: Desvinculación de la institución considerada injusta y tomada en violación de los derechos fundamentales, constitucionales y legales.

Estatus: Escrito de Defensa ante el Recurso Contencioso Administrativo depositado en fecha 06/02/2017.

36- Acción: Acción de Amparo.

Partes: Roberto Ramírez Molina y Melvin Rafael Velásquez Then vs. Presidencia de la República, Cámara del Senado, Cámara de Diputados, intervinientes forzosos: Suprema Corte de Justicia y Procuraduría General de la República.

Tribunal: Tribunal Superior Administrativo.

Alegatos/causa: cumplimiento de la Ley 194-04 sobre designación presupuestaria del Poder Judicial. Tutela Judicial Efectiva y Debido Proceso, independencia judicial. El Poder Judicial requiere de más recursos para satisfacer sus necesidades fundamentales.

Estatus: La segunda Sala del Tribunal Superior Administrativo, emitió la sentencia administrativa núm. 00389-2016 de fecha 17 de noviembre de 2016, ordenando el archivo definitivo del expediente.

37- Acción: Demanda Laboral.

Partes: Lic. Luis Jiminián, José M. Vilchiez Ureña y Salvador Ovalles Camilo vs. Proyecto SIRCEA (Dirección de Planificación y Proyectos) Proyecto SIRCEA (Programa de Modernización de la Jurisdicción de Tierras, PMJT)



Tribunal: Quinta Sala de Trabajo Distrito Nacional.

Alegatos/causa: Por haberle dado término a sus contratos de trabajo por tiempo indefinido.

Estatus: En espera de fijación de audiencia.

38- Acción: Notificación de sentencia y mandamiento de pago.

Partes: Seguros La Internacional vs. Luz F. Minier M y Yakaira Madelina Torres Mercedes.

Tribunal: Presidencia de la Cámara Civil y Comercial del Distrito Judicial de Santiago.

Alegatos/causa: Notificación de sentencia y mandamiento de pago.

Estatus: Plazo para depósito de escrito de la parte demandante para el 16 de diciembre de 2016. En proceso.

39- Acción: Demanda en daños y perjuicios contra el Fondo de Garantía de Terrenos Registrados de la Jurisdicción Inmobiliaria y su Reglamento respecto al fondo Representante del Fondo de Garantías de Terrenos Registrados de la Jurisdicción Inmobiliaria.

Partes: Sucesión de los finados Doña Bibiana Rodríguez Viuda Pérez y compartes vs. Suprema Corte de Justicia.

Tribunal: Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de Puerto Plata.

Alegatos/causa: El acta No.06/2014 de fecha 10 de febrero de 2014 aprobó la recomendación de la Comisión Permanente de Seguimiento a la Jurisdicción Inmobiliaria de apoderar a un abogado para asumir la defensa del Poder Judicial. Remitieron el expediente a la Dra. Rosabel Castillo.

Estatus: En estado de fallo.

40- Acción: Recurso de Revisión Constitucional en materia de amparo.

Partes: Efraín Silva Mercedes vs. Consejo del Poder Judicial.

Tribunal: Tribunal Constitucional.



Alegatos/causa: Revocar sentencia de amparo No. 0062-2016 de fecha 15/2/2016 de la Primera Sala del TSA y anular la Resolución No. 20/2015 dictada por el CPJ en fecha 10 de noviembre 2015 y ordenar la restitución del accionante a su cargo de juez.

Estatus: Mediante la sentencia núm. 62-2016 del 15/02/2016 el Tribunal Superior Administrativo declaró inadmisibile la acción constitucional de amparo interpuesta por Efraín Silva Mercedes por existir otras vías judiciales efectivas para la protección del derecho fundamental invocado.

Notificación Recurso de Revisión Constitucional en fecha En fecha 17/06/2016.

El asesor legal depositó escrito de defensa. En proceso.

41- Acción: Demanda en responsabilidad patrimonial.

Partes: Guavaberry Golf Club, S.A. vs. Registro de Títulos San Pedro de Macorís (Lic. Camilo Reyes De León)

Tribunal: N/A.

Alegatos/causa: Ejecución Sentencia 201600534 de fecha 25/7/2016 y tres (03) Resoluciones sobre ejecución de la sentencia.

Estatus: Notificada la demanda y los documentos anexos en fecha 03 de marzo de 2017. En proceso.

42- Acción: Referimiento en dificultad de la ejecución de una sentencia definitiva y fijación de astreinte.

Partes: Guavaberry Golf Club, S.A. vs. Registro de Títulos San Pedro de Macorís (Lic. Camilo Reyes De León)

Tribunal: Tribunal Superior Administrativo de San Pedro de Macorís.

Alegatos/causa: Cumpla Sentencia 201600534 de fecha 25/7/2016 del Tribunal de Tierras de Jurisdicción de Original de San Pedro Macorís.

Estatus: Primera audiencia en fecha 15 de marzo de 2017. En proceso.

43- Acción: Ejecución de Sentencia y entrega de Certificados de Títulos.



Partes: Guavaberry Golf Club, S.A. vs. Registro de Títulos San Pedro de Macorís (Lic. Camilo Reyes De León)

Tribunal: N/A.

Alegatos/causa: Intimación a fin de que proceda a la ejecución de la Sentencia y entrega de certificados de Títulos

Estatus: Notificada la demanda y los documentos anexos en fecha 13 de marzo de 2017. En proceso.

44- Acción: Acción de Amparo.

Partes: Guavaberry Golf Club, S.A. vs. Registro de Títulos San Pedro de Macorís (Lic. Camilo Reyes De León)

Tribunal: Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de San Pedro de Macorís.

Alegatos/causa: Tutela Judicial efectiva, actuaciones arbitrarias, exceso de poder, violación a los principios de seguridad jurídica y legitimidad, negativa ejecución de sentencias definitivas.

Estatus: Audiencia 07 de marzo de 2017. En proceso.

45- Acción: Demanda incidental.

Partes: Grupo Compañía de Inversiones, C. por A. vs. Registro de Títulos Santo Domingo (Licda. Zunilda Reyes De Los Santos)

Tribunal: Tercera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santo Domingo.

Alegatos/causa: Declarar nula cancelación de embargo y que la Registradora de Títulos se abstenga de cancelar embargo inscripto en fecha 15/12/2008 a requerimiento del Banco Dominicano del Progreso, con encausamiento de la entidad Grupo Compañía de Inversiones, C. por A. & compartes.

Estatus: Audiencia fijada para el 20 de abril de 2017. En proceso.

46- Acción: Demanda en nulidad de cancelación de derecho registrado y reposición de asiento registral.

Partes: Ángel David Ávila Güilamo vs. Registro de Títulos San Pedro de Macorís (Lic. Camilo Reyes De León)



Tribunal: Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de San Pedro de Macorís.

Alegatos/causa: Sometimiento de pruebas en nulidad de cancelación de derecho registrado y reposición de asiento registral.

Estatus: Audiencia en sometimiento de pruebas en fecha 11 de abril de 2017. En proceso.

47-Acción: Demanda en Nulidad de Sentencia

Partes: Pedro Nathanael Rodríguez Molina y Marisela Altagracia Rodríguez Lugo

Tribunal: Cámara Civil del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional

Alegatos/causa: Declarar nula la certificación del acreedor hipotecario No.100007680 emitida por el Registro de Títulos del Distrito Nacional de fecha 22/2/2008. del Distrito Judicial de Santo Domingo, por alegar ser contraria a las leyes y violar derecho de defensa.

Estatus: Notificado para comparecer en el plazo de la octava franca de ley En proceso.

48- Acción: Litis sobre derechos registrados.

Partes: Esteban Burgos De La Rosa vs. Dirección Nacional de Registro de Títulos y Registrador de Títulos de San Pedro de Macorís (Dra. Rosabel Castillo, Lic. Robert Mustafá y Lic. Camilo Reyes De León)

Tribunal: Segunda Sala del Tribunal de Jurisdicción Original del Distrito Nacional.

Alegatos/causa: Nulidad de contrato, cancelación de Certificado de Título, reivindicación de derechos, ejecución de contrato de venta de parcela en Santo Domingo Este.

Estatus: Audiencia fijada para el día fecha 19 de abril de 2017 En proceso.

49- Acción: Litis sobre terrenos registrados.



Partes: Dr., Rafael Molina LLuberes, Dr. Federico Emilio Marmolejos vs. Registro de Títulos de Santo Domingo (Licda. Eva Liz Pérez Quezada)

Tribunal: Tribunal de Jurisdicción Original del Distrito Nacional.

Alegatos/causa: Ejecución de decisión que ordena la cancelación de certificado de título. Pago de indemnización y astreinte.

Estatus: Notificación instancia y copias de documentos en fecha 27 de marzo de 2017, comparecencia en el plazo de la octava franca de ley.

50- Acción: Demanda en intervención forzosa.

Partes: Asociación La Vega Real de Ahorros y Préstamos Para La Vivienda, ALAVER vs. Registro de Títulos de La Vega (Licda. Indhira Del Rosario)

Tribunal: Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Distrito Judicial de La Vega.

Alegatos/causa: No entrega Certificado de Título cuando lo solicitaron.

Estatus: Audiencia en fecha 4 de abril de 2017. En proceso.

51- Acción: Demanda en intervención forzosa.

Partes: Enoelia Sayira Guzmán vs. Registro de Títulos de Santo Domingo (Licda. Rosanna Sánchez Peña)

Tribunal: N/A.

Alegatos/causa: Certificado de Títulos expedido a favor Víctor Manuel Hernández Samora es falso, pues alega que nunca hubo venta de inmueble.

Estatus: Acto con notificación irregular no especifica lugar de la audiencia, ni año.

52- Acción: Demanda en litis sobre derechos registrados.

Partes: Tomás Méndez Adames vs, Registro de Títulos del Distrito Nacional



Tribunal: Segunda Sala del Tribunal Superior de Tierras, Departamento Central.

Alegatos/causa: Ejecución de contrato y transferencia.

Estatus: Audiencia día 26 de abril de 2017. En proceso.

53- Acción: Demanda en Referimiento.

Partes: Andrés Galva vs. Registrador\de Títulos de Santo Domingo de San Juan de La Maguana.

Tribunal: Cámara Civil, Comercial y de Trabajo del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de San Juan De La Maguana.

Alegatos/causa: Inscripción mandamiento de pago.

Estatus: Audiencia día 20 de abril de 2017. En proceso.

54- Acción: Demanda en Nulidad de Sentencia.

Partes: Grupo Compañía de Inversiones, C. por A. vs. Registro de Títulos de la Provincia Santo Domingo.

Tribunal: Tercera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santo Domingo.

Alegatos/causa: Declarar nula sentencia Núm. 551-2017-SSEN-00387, de fecha 9/4/2017, dictada por la Tercera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santo Domingo, por alegar ser contraria a las leyes y violar derecho de defensa.

Estatus: Demanda notificada en fecha 18 de abril de 2017 para comparecer en la octava franca de ley. En proceso.

55- Acción: Acción de Amparo.

Partes: Freddy E. Peña Vs. Mag. Justiniano Montero.

Tribunal: Séptima Sala del Tribunal de Familia.

Alegatos/causa: Que se ordene suspender de manera inmediata orden administrativa enviada por correo a las secretarías de las Cámaras y Salas Civiles para que se acate la Resolución 67 de fecha 30/12/2016 y la Sentencia 0338/2014 del Tribunal Constitucional.



Estatus: Audiencia fijada para el 20 de abril 2017. Nueva audiencia fijada para el 9 de mayo de 2017. En proceso.

56- Acción: Demanda en Sobreseimiento.

Partes: Constructora Comercial Metropolitana, S. A. vs. Registradora de Títulos de Santo Domingo.

Tribunal: Tercera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santo Domingo.

Alegatos/causa: Disponer el sobreseimiento de las persecuciones del embargo inmobiliario como consecuencia de la demanda en nulidad de la sentencia Núm. 551-2017-SSEN-00385, de fecha 9/4/2017, dictada por la Tercera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santo Domingo, hasta tanto el tribunal se pronuncie a fin de evitar contradicciones de sentencias.

Estatus: Audiencia 20 de abril de 2017. En investigaciones en el tribunal confirmamos que dicho audiencia no estaba enrolada.

57- Acción: Demanda en Sobreseimiento.

Partes: Grupo Compañía de Inversiones, C. por A. vs. Registradora de Títulos de Santo Domingo.

Tribunal: Tercera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santo Domingo.

Alegatos/causa: Disponer el sobreseimiento de las persecuciones del embargo inmobiliario como consecuencia de la demanda en nulidad de la sentencia Núm. 551-2017-SSEN-00387, de fecha 9/4/2017, dictada por la Tercera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santo Domingo, hasta tanto el tribunal se pronuncie a fin de evitar contradicciones de sentencias.

Estatus: Audiencia 20 de abril de 2017. En investigaciones en el tribunal confirmamos que dicho audiencia no estaba enrolada.

58- Acción: Recurso de Apelación Incidental.

Partes: Constructora Comercial Metropolitana, S. A. vs. Registradora de Títulos de Santo Domingo.



Tribunal: Tercera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santo Domingo.

Alegatos/causa: Revocar en todas sus partes la Sentencia Núm. 551-2017-SSSEN-00387, de fecha 9/4/2017, dictada por la Tercera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santo Domingo, hasta tanto el tribunal se pronuncie a fin de evitar contradicciones de sentencias.

Estatus: Recurso notificado en fecha 18 de abril de 2017. Entregado al Asesor Legal para escrito de defensa.

59- Acción: Litis sobre derechos registrados ejecución forzosa de transferencia de contratos de venta de inmueble.

Partes: Kiara María Reynoso Galva, Registradora de Títulos de la Provincia Santo Domingo.

Tribunal: Primera Sala del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original Departamento Central.

Alegatos/causa: Procedimiento en ejecución forzosa en transferencia de contrato de venta de inmueble expediente No.031-201675018.

Estatus: Notificación para comparecer a audiencia 16 de mayo de 2017 En proceso.

60- Acción: Litis sobre terrenos registrados y corrección de error material.

Partes: Caso Caribe Somos, E.I.R.L. vs. Registradora de Títulos de la Provincia Santo Domingo.

Tribunal: Séptima Sala 7 del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original Departamento Central. Estatus: Procedimiento Litis sobre terrenos registrados y corrección de error material.

Status: Notificación para comparecer audiencia 16 de mayo de 2017. En proceso.

61- Acción: Litis sobre derechos registrados ejecución forzosa de transferencia de contratos de venta de inmueble.

Partes: Ramón Emilio Eusebio Pérez, Registradora de Títulos de la Provincia de San Pedro de Macorís.



Tribunal: Séptima Sala del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original Departamento Central.

Alegatos/causa: Procedimiento litis sobre terrenos registrados.

Estatus: Notificación a comparecer a audiencia en fecha 25/4/2017, el expediente fue enviado a la División Legal en fecha 5/5/2017, entregado al Asesor Legal para seguimiento y procedimientos.

62- Acción: Acción Directa de Inconstitucionalidad contra el Artículo 717 del CPCD y el 129 del Reglamento de Registro de Títulos vs. Estado Dominicano, Ministerio Público y Poder Judicial.

Partes: Cooperativa de Ahorros y Crédito Mamoncito.

Tribunal: Jurisdicción Constitucional.

Alegatos/causa: Artículo 717 del CPCD y el 129 del Reglamento de Registro de Títulos son inconstitucionales.

Estatus: En fecha 27/04/2017 se recibe del Tribunal Constitucional el expediente relativo a la acción directa de Inconstitucionalidad incoada por la Cooperativa de Ahorros y Créditos Mamoncitos. Acto enviado al asesor Jurídico asignado.

63-Acción: Demanda en Responsabilidad Patrimonial.

Partes: Wilson De Los Santos Cuevas vs. Estado Dominicano, Ministerio Público y Poder Judicial

Tribunal: Tribunal Superior Administrativo.

Alegatos/causa: Artículo 717 del CPCD y el 129 del Reglamento de Registro de Títulos son inconstitucionales.

Estatus: En fecha 11/05/2017 la División legal recibe el acto 563/17 donde el Tribunal Superior Administrativo nos comunica del Recurso Contencioso Administrativo incoado contra el Ministerio Público, el Estado Dominicano, y el Poder Judicial. En proceso.

64-Acción: Demanda en Validez de la Oferta.

Partes: Consejo del Poder Judicial vs. Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CORAASAN)

Tribunal: N/A.



Alegatos/causa: CORAASAN alega deudas en sus facturaciones.

Estatus: Contrato nuevo con CORAASAN. Entregado al Asesor Legal para fines de realizar oferta real de pago. En proceso.

65-Acción: Acción de Amparo.

Partes: Agroindustria Caryle SEES.SRL vs. Registradora De Títulos del Departamento de El Seybo & Lic. Yelinett Báez.

Tribunal: Tribunal Jurisdicción Original del Seybo.

Alegatos/causa: Lesión al derecho de propiedad por la expropiación completa de las propiedades del demandante.

Estatus: Audiencia 17 de mayo de 2017. En proceso.

66-Acción: Acción de Amparo.

Partes: Sucesores de Félix María González Reyes vs. Tribunal Superior de Tierras & Suprema Corte de Justicia.

Tribunal: Cuarta Sala Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original.

Alegatos/causa: Protección del Derecho de Propiedad de la Parcela No.36 del DC No.8, Distrito Nacional, en Virtud del Certificado de Propiedad 42823.

Estatus: Audiencia 17 de mayo de 2017. En proceso.

67-Acción: Recurso Contencioso Administrativo.

Partes: José Alberto Ramírez Hernández vs. Registradora de Títulos de El Seybo.

Tribunal: Tribunal Superior de Tierras Departamento Este.

Alegatos/causa: Autorización de la inscripción del embargo Inmobiliario, sustentando en la sentencia No.156-2016-SSen-00158.

Estatus: Audiencia fijada para el 25 de mayo de 2017. En proceso.

68-Acción: Recurso Contencioso Administrativo.

Partes: Jimmy M. Gomez de Jesús vs. Poder Judicial a través de la Jurisdicción Inmobiliaria.



Tribunal: Tribunal Contencioso Administrativo.

Alegatos/causa: Su destitución fue ilegal.

Estatus: Remitido al Asesor Legal para instrumentar escrito de defensa.

69-Acción: Medida Cautelar.

Partes: Margarita Cristo Cristo vs. Consejo del Poder Judicial.

Tribunal: Tribunal Superior Administrativo.

Alegatos/causa: Su destitución fue ilegal.

Estatus: Audiencia fijada para el 31 de mayo de 2017. En proceso.

- *Casos apoderados al Asesor Legal, Lic. José Alt. Fis Bautista:*

70- Acción: Demanda Penal.

Partes: Consejo del Poder Judicial vs. Saulina Sabrina Valdez Martínez.

Tribunal: Pendiente.

Alegatos/causa: Haber recibido dinero para gestionar un proceso a nombre del señor Dominio Ozoria, bajo la promesa de ayudarlo a salir en libertad y por otro proceso a nombre de Franklin Mieses enviado a la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito Judicial de San Cristóbal. Investigación en manos del Ministerio Público por haber recibido dinero para gestionar un proceso a nombre del señor Dominio Ozoria, bajo la promesa de ayudarlo a salir en libertad y por otro proceso a nombre de Franklin Mieses.

Estatus: Querrela interpuesta. Se encuentra en fase de investigación en el Ministerio Público.

71- Acción: Querrela. Manejo inadecuado de tickets de combustible.

Partes: Consejo del Poder Judicial vs. Francisco L. Vilorio (Ex Auxiliar Administrativo de la Dirección Administrativa)

Tribunal: N/A.

Alegatos/causa: Manejo inadecuado de tickets de combustible.



Estatus: Querella interpuesta. Se encuentra en fase de investigación por el Ministerio Público.

72- Acción: Querella.

Partes: Consejo del Poder Judicial vs. Fiordaliza De Los Santos Méndez (Secretaria suspendida del Juzgado de Paz de la Segunda Circunscripción del Municipio de Santo Domingo Este)

Tribunal: N/A.

Alegatos/causa: No liquidación de recibos, valores y documentos contentivos de pago de impuestos a su cargo por concepto de sentencias y autos administrativos.

Estatus: Según informa el Asesor la querella fue presentada. En proceso.

73- Acción: Querella.

Partes: Consejo del Poder Judicial vs. Onidis Suárez (Ex Secretaria suspendida del Juzgado de Paz de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional)

Tribunal: N/A.

Alegatos/causa: Violación de la ley por no registro de sentencias puestos a su cargo.

Estatus: Querella interpuesta. Se encuentra en fase de investigación por el Ministerio Público.

74- Acción: Querella.

Partes: Consejo del Poder Judicial vs. Yolaine Facenda y Glenis Martínez (Ex secretaria y ex oficinista de la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional)

Tribunal: N/A.

Alegatos/causa: Violación de la ley por no registro de sentencias puestos a su cargo.

Estatus: Querella interpuesta. Se encuentra en fase de investigación por el Ministerio Público.



75- Acción: Querrela.

Partes: Consejo del Poder Judicial vs. Raul Espinosa (Vigilante de la Casona)

Tribunal: N/A.

Alegatos/causa: Sustracción de tuberías de cobre de chillers e inodoros.

Estatus: Querrela interpuesta. En espera de las diligencias correspondientes por parte del Ministerio Público.

76- Acción: Denuncia. Robo de valores.

Partes: Erick Hernández (Ex Juez) vs. Pedro J. Guillén (Ex Chofer)

Tribunal: N/A.

Alegatos/causa: Robo de valores.

Estatus: Según informes del Asesor Legal, este caso se encuentra registrado en la Fiscalía con el No. 2012-001-03011-01 y que está en la espera de información, en vista de que le han informado que hubo un cambio de personal y que el expediente se encuentra extraviado. En proceso.

77- Acción: Querrela.

Partes: Consejo del Poder Judicial vs. Lissebetts Yeleny Sabala Campos (Ex Secretaria de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia de Montecristi)

Tribunal: N/A.

Alegatos/causa: Manejo inadecuado de recursos económicos bajo su responsabilidad e incumplimiento del procedimiento de ley.

Estatus: Posibilidad de un acuerdo de pago por parte de la inculpada en dicho expediente. En proceso.

78- Acción: Querrela.

Partes: Consejo del Poder Judicial vs. Berkys Alt. Lorenzo Martínez (Ex Supervisora Digitación de la Unidad de Procesos Comunes de la Jurisdicción Inmobiliaria)



Tribunal: N/A.

Alegatos/causa: Sustracción de documentos y falsificación de firma.

Estatus: Querrela interpuesta. A la espera de que el Ministerio Público realice las diligencias correspondientes.

79- Acción: Denuncia.

Partes: Consejo del Poder Judicial vs. Oclin Neftalí Encarnación Calcaño (Ex-Alguacil de Estado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia de Samaná)

Tribunal: N/A.

Alegatos/causa: Violación a los artículos 253 y 254 del Código Penal Dominicano sobre robo y sustracción y la Ley de Cheques No. 2859, de fecha 30 de abril de 1951.

Estatus: Remitido al Asesor Legal para presentación de querrela. En proceso.

80- Acción: Investigación por ante el Ministerio Público (Posible Querrela)

Partes: Consejo del Poder Judicial vs. Jhonatan Morel Mejía (ex-Administrador de Sistemas I de la División de Sistemas de la Jurisdicción Inmobiliaria, sede central)

Tribunal: N/A.

Alegatos/causa: Violación artículos 174, 175, 253, 254, 379, 405, 407, 408 del Código Penal Dominicano sobre enriquecimiento ilícito, robo, sustracción.

Estatus: Querrela depositada contra dicho señor por los hechos que se le imputan. Se encuentra en fase de investigación por el Ministerio Público.

81- Acción: Querrela.

Partes: Consejo del Poder Judicial vs Juan Soto Matos.

Tribunal: N/A.



Alegatos/causa: Violación a los artículos 175, 176, 177 y 408 del C.P.

Estatus: Depósito de la querrela en la Fiscalía de Samaná. En espera de decisión de la Fiscalía.

82- Acción: Querrela con Constitución en Actor Civil.

Partes: Amaury Antonio Rijo Valio vs. Mag. Suinda Jazmín Brito Hernández.

Tribunal: N/A.

Alegatos/causa: Violación a los artículos 309 y 479 del Código Penal Dominicano.

Estatus: El Poder Judicial fue excluido del Proceso.

83- Acción: Habeas Corpus.

Partes: Adolescente Yermi De Jesús Taveras Castillo, representada por sus padres José Antonio Taveras Vargas y Elizabeth Castillo Ramírez vs. Poder Judicial.

Tribunal: Segunda Sala de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago.

Alegatos/causa: Violación al derecho fundamental a la libertad, presunción de inocencia y a la dignidad como ser humano, inobservancia de las leyes, la Constitución y los pactos internacionales en materia de protección de derechos fundamentales.

Estatus: Declarado inadmisibile el sobre Habeas Corpus. Resolución No. 369-2016-SSSEN-000189.

84- Acción: Nulidad de la Sentencia No. 00016-2016, d/f 5-5-16.

Partes: Joel Vásquez Mendoza vs. Consejo del Poder Judicial.

Tribunal: Cámara Penal Corte Apelación Departamento Judicial de San Francisco de Macorís.

Alegatos/causa: Las faltas de motivaciones de las decisiones son motivos de impugnación según Art. 24 del CPP. Apelación Sentencia



No. 00016-2016, por violación a la Ley 36 en sus Arts. 2 y 39, párrafo III.

Estatus: Aplazada la audiencia en fecha 15/11/2016. En proceso.

85- Acción: Habeas Corpus.

Partes: David Silverio Vargas vs. Mag. Mariano Germán Mejía, Mag. Víctor José Castellanos, Mag. Dulce María Rodríguez, Mag. Etanislao Radhamés Rodríguez, Mag. Elías Santini Pereyra, Francisco Arias Valera, Mag. Samuel Arias Arzeno, Mag. Leonardo Recio Tineo, Mag. Fernando Fernández Cruz y Julio César Castaños.

Tribunal: Segunda Sala de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia de Santiago de Los Caballeros.

Alegatos/causa: Presunta violación e infracciones a la Ley 5353, modificada por los Arts. 381 y siguientes del Código Procesal Penal.

Estatus: Audiencia el 28 de noviembre de 2016. En proceso.

86- Acción: Falsedad de Escritura.

Partes: Osvaldo Manuel Pérez vs. Mercedes Javier, Virgilio Pérez y Víctor Gil.

Tribunal: Ministerio Público.

Alegatos/causa: Falsedad de escritura en acto de Alguacil.

Estatus: El Consejo del Poder Judicial mediante Acta 40/2016 de fecha 2 de noviembre de 2016 aprobó el archivo del expediente y remitirlo al Ministerio Público. Remitido al Asesor Legal para querrela.

87- Acción: Recurso de Apelación contra resolución penal que ordena archivo de expediente.

Partes: Luis Francisco Del Rosario Ogando vs. Mag. Keila Pérez.

Tribunal: Segunda Sala Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional. Alegatos/causa: Alegatos/causa: Recurso de Apelación a los fines de revocar la Resolución Penal No.46-2016 de fecha 28 de diciembre de 2016, dictada por el Juez de la Instrucción Especial de la Primera Sala de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional, donde ordena el archivo del expediente contra la



Mag. Keila Pérez por violación a los artículos 123, 126, 183, 184, 185 y 186 del Código Penal Dominicano y la Constitución de la República Dominicana, abuso de autoridad, omisión de justicia por prevaricación y corrupción.

Estatus: En audiencia de fecha 16 de abril de 2017 fue desestimado el Recurso de Apelación.

88- Acción: Querrela por Robo.

Partes: Claudia Florentino vs. Luis Paulino Santos

Tribunal: N/A.

Alegatos/causa: Robo cometido en la Dirección de Planificación y Proyectos por el Vigilante contratado sustrayendo valores y bienes de la Sra. Claudia Florentino y de la Suprema Corte de Justicia.

Estatus: Se puso denuncia sobre el robo en fecha 23/3/2017. Según informó el Asesor Legal en fecha 12/4/2017, se designó al Ministerio Público, quien solicitará arresto y allanamiento de morada y se tomó declaraciones a la querellante.

89- Acción: Querrela ante el Ministerio Público.

Partes: Consejo del Poder Judicial Vs. Yohaira M. Castillo Morfa

Tribunal: N/A.

Alegatos/causa: Sustracción cheques y alteración facturas. Devolución 10% de RD\$400,000.00 del proceso de venta en pública subasta realizado por la Tercera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia de Santiago.

Estatus: Aplicada sanción disciplinaria por el Consejo del Poder Judicial y ordenando remitir el expediente al Ministerio Público. Entregado al Asesor Legal para fines de formalizar querrela.

90- Acción: Querrela por robo.

Partes: Consejo del Poder Judicial Vs. Ruth Ortíz.

Tribunal: N/A.

Alegatos/causa: Sustracción de cuatro (04) cheques en la Oficina Administrativa de Santiago.



Estatus: Entregado al Asesor Legal para querrela ante el Ministerio Público.

91- Acción: Puesta en casa por mandamiento de Habeas Corpus.

Partes: Karolin Dismery Pérez Vs. Mag. Carol Modesto Sánchez.

Tribunal: Octava Sala Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional.

Alegatos/causa: Por supuestamente haber dictado medida de coerción consistente en prisión preventiva en contra de la señora Karolin Dismery Pérez Capellán en supuesto estado de embarazo.

Estatus: La Magistrada apoderada del expediente dejó sin efecto la puesta en causa por improcedente y falta de base legal.

92- Acción: Querrela por supuesta falsedad en historial o estado de situación de un inmueble expedido por la Registradora.

Partes: Inmuebles Lux SRL vs. Eva Liz Pérez Quezada (Registradora de Títulos Adjunta de la Provincia de Santo Domingo)

Tribunal: N/A

Alegatos/causa: En fecha 17 de julio del 2015 Inmuebles Lux SRL notificó acto de Alguacil a la Registradora de Títulos Adjunta de la Provincia de Santo Domingo, con un escrito de archivo de la querrela por la evidente temeridad de la misma. Luego la parte querellante solicitó al Ministerio Público la exclusión de la querrellada.

Estatus: En espera que el Ministerio Público dictamine sobre el archivo de la querrela.

93- Acción: Querrela por violación a los artículos 253, 254, 379, 405, 407, 408 del Código Penal Dominicano sobre robo, sustracción, estafa, fraude y abuso de confianza (Robo de dinero)

Partes: Consejo del Poder Judicial vs. Fanny Dunlop

Tribunal: Fiscalía de Santo Domingo Este.

Alegatos/causa: Violación a los artículos 253, 254, 379, 405, 407, 408 del Código Penal Dominicano sobre robo, sustracción, estafa, fraude y abuso de confianza (Robo de dinero)



Estatus: El Ministerio Público se encuentra haciendo las investigaciones correspondientes para proceder con las diligencias de lugar.

94- Acción: Habeas Corpus Cuarta Sala Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia Distrito Judicial de Santiago.

Partes: Sandry García Estévez vs. Consejo del Poder Judicial.

Tribunal: Cuarta Sala Cámara Penal Juzgado de Primera Instancia Distrito Judicial de Santiago.

Alegatos/causa: Violación a la Ley 5353 modificada por los Arts. 381 y siguientes del Código Procesal Penal.

Estatus: Rechazada la solicitud de Habeas Corpus.

95- Acción: Querrela por lo falso principal.

Partes: Inocencio Ortíz vs. Modesta Contreras

Tribunal: Segunda Sala de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional del Palacio de Justicia de Ciudad Nueva.

Alegatos/causa: Acusada de violar artículos 59, 60, 61, 150 y 151 del Código Penal Dominicana.

Estatus: Audiencia de conciliación en fecha 16 de marzo de 2017 proceso acción penal privada por dictamen de conversión de la acción penal pública a instancia privada en acción penal privada. Se levantó acta de no acuerdo. En fecha 24/4/2017 se notificó instancia contentiva de excepciones incidentales y depósito de orden de pruebas. Audiencia 25/4/2017. En proceso.

- *Casos apoderados a Abogados de la División Legal:*

96- Acción: Cobro de Pesos.

Partes: Consejo del Poder Judicial vs. Madonis Alt. Távarez Almánzar.

Tribunal: N/A

Alegatos/causa: Por deuda al Poder Judicial de RD\$48,460.13.



Estatus: Este caso está siendo procesado por la División Legal conjuntamente con Seguridad Judicial por instrucciones de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial.

97- Acción: Cobro de Pesos.

Partes: Consejo del Poder Judicial vs. Emilia Guzmán.

Tribunal: N/A

Alegatos/causa: Por deuda al Poder Judicial de RD\$48,843.32.

Estatus: Este caso está siendo procesado por la División Legal conjuntamente con Seguridad Judicial por instrucciones de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial. En proceso de proceder a practicar levantamiento de embargo.

98- Acción: Cobro de Pesos.

Partes: Consejo del Poder Judicial vs. Manuel Altagracia Escalante Cruceta.

Tribunal: N/A

Alegatos/causa: Por deuda al Poder Judicial de RD\$34,634.32.

Estatus: Este caso está siendo procesado por la División Legal conjuntamente con Seguridad Judicial por instrucciones de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial.

99- Acción: Cobro de Pesos.

Partes: Consejo del Poder Judicial vs. Radhamé Lascano Salcedo.

Tribunal: N/A

Alegatos/causa: Por deuda al Poder Judicial de RD\$20,244.44.

Estatus: Este caso está siendo procesado por la División Legal conjuntamente con Seguridad Judicial por instrucciones de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial.

100- Acción: Cobro de Pesos.

Partes: Consejo del Poder Judicial vs. José Oscar Samper Izal.



Tribunal: N/A

Alegatos/causa: Por deuda al Poder Judicial de RD\$59,032.29.

Estatus: Este caso está siendo procesado por la División Legal conjuntamente con Seguridad Judicial por instrucciones de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial.

En total existen cien (100) casos presentados en este informe, de los cuales: 73 Abiertos/aplazados/audiencias fijadas; 18 Expedientes en estado de fallos; y 09 Inadmisibles /rechazados /fallados”, (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 521875), DECIDIÉNDOSE remitir copia a cada uno de los Consejeros.

- 36.** *Oficio IG Núm. 140/2017 de fecha 01 de junio de 2017, suscrito por el Licdo. Leonidas Radhamés Peña, Inspector General del Consejo del Poder Judicial, el cual dice textualmente: “Le remitimos el informe consignado en el anexo, a raíz de las instrucciones contenidas en el oficio núm. PCPJ/07/2017, y comisionado por usted a tales fines, se procedió a investigar la denuncia de los Doctores JUAN DE DIOS DESCHAMPS FÉLIX y DANILO RAMÍREZ ENCARNACIÓN, sobre las irregularidades cometidas por miembros del Tribunal de Ejecución de la Pena del Departamento Judicial de San Cristóbal. El Inspector Actuante, comisionado a tales fines, procedió a indagar sobre los hechos, en tal sentido, le informaremos de los hallazgos:*

En la denuncia escrita figuran como denunciados: PAULINO ZAPATA, Procurador Fiscal de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de San Cristóbal, FAUSTINO PULINARIO ROMERO, Fiscal, YENI OLGA HERNÁNDEZ ROSARIO, Directora del Centro de Corrección y Rehabilitación CCRXVII, Najayo Hombres, WILLYS DE JESÚS NÚÑEZ MEJÍA, Juez del Tribunal de Ejecución de la Pena del Departamento Judicial de San Cristóbal y DOLORES M. GARCIA GERALDO, Secretaria titular de dicho tribunal, la cual se circunscribe a varios hechos, de los cuales según los denunciados son vejatorios a los derechos fundamentales del ex-interno JOSÉ MARÍA LORENZO.

El presente informe únicamente abarcará las diligencias propias de nuestra jurisdicción, las cuales se circunscriben en torno a los empleados del Poder Judicial. Es preciso realizar la siguiente relación de hechos, que coloca al hoy denunciante dentro del ámbito judicial:

Todo inicia el 04/09/2014, con el sometimiento por ante la Oficina Judicial de Servicios de Atención Permanente de la Jurisdicción Penal



del Distrito Judicial de San Cristóbal del señor JOSÉ MARÍA LORENZO por presunta violación del artículo 309-1 y 2 del Código Penal Dominicano (violencia intrafamiliar) en perjuicio de ALTAGRACIA PULINARIO (“hermana del fiscal”) FAUSTINO PULINIARIO ROMERO), donde le fue dictada prisión preventiva por dos (2) meses, a ser cumplido en el Centro Correccional y de Rehabilitación Najayo Hombres.

Una vez agotada la fase de la instrucción, el Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de San Cristóbal, mediante sentencia 203-2015 d/f: 10/11/2015, el señor JOSÉ MARÍA LORENZO es declarado culpable y condenado a una pena de un año y nueve meses privado de su libertad en la Cárcel Modelo de Najayo.

Posteriormente el 02/12/2015, el señor JOSÉ MARÍA LORENZO fue beneficiado con la libertad condicional, dentro de las condiciones impuestas se encontraba la presentación por ante la Secretaria de tribunal los días dos (2) de cada mes a partir del mes de enero del año 2016, control que era llevado en el libro destinado para tales fines. Se verificó a través del libro control que el señor JOSÉ MARÍA LORENZO que hizo acto de presencia los siguientes días: (día incomprensible) /2016, 02/02/2016, 02/03/2016, 01/04/2016, 01/06/2016, 04/07/2016, 8/2016, 5/10/2016, 05/01/2017.

Se verificó que el 11/10/2016, el señor JOSÉ MARÍA LORENZO fue remitido al Centro de Corrección y Rehabilitación Najayo Hombres, mediante oficio 762-2016 suscrito por la señora DOLORES GARCIA GERALDO, por instrucciones del Magistrado WILLYS DE JESÚS NÚÑEZ MEJÍA a la Secretaria DOLORES M. GARCIA GERALDO quien procedió a citarlo por ante el tribunal a los fines de que el Magistrado pudiera ejecutar el apresamiento de dicho interno. Debido a que, a él había llegado la información de que el imputado JOSÉ MARÍA LORENZO estaba utilizando su nombre para beneficiarse económicamente del dinero de internos a los que este le ofrecía gestionarles la libertad, dada la estrecha relación que alardeaba tener con el Magistrado WILLYS DE JESÚS NÚÑEZ MEJÍA.

Sobre la inconducta del interno, se procedió a verificar su expediente y en este no figura reporte de tales actuaciones, por parte de las autoridades del recinto carcelario, ni fueron realizadas investigaciones por parte de las autoridades competentes, teniendo conocimiento el Ministerio Público de dicha situación, tal y como se puede apreciar en una de las instancias suscritas por el LIC. PAULINO ZAPATA Procurador



Fiscal de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de San Cristóbal.

Quedo evidenciado que el imputado señor JOSÉ MARÍA LORENZO fue remitido al CCRXVII Najayo Hombres mediante el oficio 762-2016 d/f:

11/10/2016, suscrito por la señora DOLORES GARCIA GERALDO, el cual no figuró con resolución motivada o anexo alguno, únicamente con un asunto que indicaba “ENVIO DE INTERNO”.

Lo anteriormente expuesto es contrario a lo planteado por el señor CARLOS CASTILLO Asesor Jurídico del Centro Correccional y Rehabilitación Najayo Hombres, quien manifestó que a dicho Centro no puede ingresar ningún interno sin antes tener una resolución motivada que justifique su ingreso.

En la segunda instancia, se visualizó un resulta, que además de contener la falta de las firmas periódicas, este indica: “...las faltas cometidas por el interno mencionado, es que este se dedicaba a visitar el CCR17 de Najayo Hombres donde se comunicaba con los internos, para gestionarle libertad condicional cobrándoles cuantiosas sumas de dinero, alegando que era amigo de jueces, y que compartían y hacían vida en común...”

Sobre dichos hallazgos fue entrevistado el Magistrado WILLYS DE JS. NÚÑEZ MEJÍA quien indicó: “Como abogado y como juez sé muy bien de que la conducta librada por José María Lorenzo era un hecho sumamente grave por toda la implicación que ella conlleva, sin embargo, tampoco podíamos soslayar que ese accionar por sí solo no era motivo suficiente para ordenar la revocación de la libertad con la que había sido favorecido, porque independientemente culpable o no, teníamos que esperar que un tribunal así lo determinara y mientras no se desarrollara el juicio el penado se beneficiaría con el estado de presunción de inocencia. En este sentido procedí a analizar la situación procesal y descubrí que el susodicho había faltado a varias firmas (no una sola vez como alega en su denuncia...)”

Respecto al punto donde los denunciantes plantean que el interno JOSÉ MARÍA LORENZO había faltado a una única firma, la cual correspondía a mayo, se comprobó que el mismo faltó tanto a la firma correspondiente a dicho mes, así como también a la firma del mes de septiembre del año 2016.



Al ser entrevistados los empleados manifestaron que, por norma del juez de ejecución de la pena actuante, no acostumbra a revocar las libertades condicionadas por la falta de una firma, pero en el caso del señor JOSÉ MARÍA LORENZO, ya contenía 2 faltas al control de firma.

El control de las firmas es monitoreado por la Secretaria DOLORES M. GARCIA GERALDO, la cual debe comunicarle al juez cuando un interno liberado condicionalmente está faltando a dichas firmas, situación que al parecer no le había sido comunicada al juez, sino que este se percató de las mismas, al momento en que decide buscar un motivo para la debida y pronta motivación y tramitación de la resolución de revocación de la libertad condicional.

Posteriormente en fecha 22/12/2016, es emitido el oficio Núm. 923-2016, por la Secretaria DOLORES M. GARCIA GERALDO y dirigido a la Directora del Centro de Corrección y Rehabilitación Najayo Hombres, con la siguiente finalidad: “Por medio del presente, tengo a bien, solicitarle dejar sin efecto el oficio Núm. 762-2016 d/f: 17/10/2016 a cargo de JOSÉ MARÍA LORENZO, ordenando su inmediata puesta en libertad, para los fines correspondientes”; dicho oficio fue recibido el CCRXVII Najayo Hombres el día 23/12/2016 a las 9:00 a.m.-

Sobre lo anterior, el Magistrado WILLYS DE JESÚS NÚÑEZ expresó: “...En ese recurrir del tiempo confieso que me traicionó el espíritu humanitario.....; como mi intención era que el interno pudiera compartir los días icónicos de diciembre, firme la resolución de libertad el 22/12/2016, ordenando que el mismo sea puesto en libertad al otro día, es decir el 23/12/2016, reitero para que cenara fuera de la cárcel. Como sabemos el Poder Judicial laboró justo hasta ese día 22 por lo que regresamos el lunes 26 a las labores habituales. Es en esa semana que la secretaria me informa que el interno fue puesto en libertad no el 23 sino el 27”.

Vista la fecha en que fue recibida la libertad en el CCRXVII Najayo Hombre, y lo expuesto por el referido Magistrado se contradice con la acción realizada, ya que, al ser entrevistado el Magistrado verbalmente indico, que procedió a llamar a la Directora del Centro, para que ejecutara la libertad hasta el día siguiente, es decir el día 23/12/2016.

Otro factor que influyó en la dilación para la ejecución de la libertad, se produjo en la ubicación de la resolución motivada del reingreso del interno, ya que, según nos indicó el señor CARLOS CASTILLO, la falta de este documento causó confusión para ubicar el interno, dentro del renglón en el que se encontraba, puesto que solo figuraba un oficio puro



y simple de remisión de interno.

El día 27/12/2016, la señora YENY OLGA HERNÁNDEZ ROSARIO remitió el oficio que indica lo siguiente: “Cortésmente me dirijo a ese Superior Despacho, con la finalidad de enviarle al interno, JOSÉ MARÍA LORENZO, ya que el mismo fue puesto en libertad mediante Resolución No. 923-2016”

En fecha 24/01/2017, mediante la Resolución Núm. 301-01-006-2017 el Magistrado WILLYS DE Jesús Núñez Mejía, acogió la solicitud del Ministerio Público representado en esa audiencia por el LIC. FAUSTINO PULINARIO ROMERO, la cual consistió en la solicitud del “desistimiento del proceso por razón de que ya no hay propensión en el proceso de la solicitud.

Sobre el caso el ex-interno JOSÉ MARÍA LORENZO, no presentó interés en confirmarle o relatarle todo lo expuesto por sus abogados en el escrito de denuncia a esta Inspectoría, sino que más bien procedió a defender mediante conversación telefónica, el accionar del Magistrado WILLYS NÚÑEZ MEJÍA, y concluir diciendo que todo había sido un mal entendido y que su libertad de cualquier modo saldría, aunque no hubiese intervención de los hoy abogados denunciantes. Actualmente se encuentra en libertad el señor JOSÉ MARÍA LORENZO.

Respecto a la Secretaria DOLORES M. GARCIA GERALDO, durante el proceso de investigación se detectó un manejo un tanto desorganizado por parte de la misma, ya que esta suele ausentarse con frecuencia de su lugar de trabajo, así como también recibir solicitudes de índole laboral y en horario laborable a su teléfono personal.

Igualmente se detectó que el Magistrado WILLYS NÚÑEZ MEJÍA, en ocasiones delega funciones propias de su puesto, tanto a la Secretaria Titular y esta a su vez las delega en la Secretaria Interina, dentro de las que se puede mencionar, dar la charla a los internos puestos en libertad condicional.

Le indicamos que aunque todos los empleados del tribunal que fueron entrevistados negaron escuchar nada respecto del mismo, mediante el archivo de audio obtenido legalmente de la línea telefónica de la Secretaria DOLORES GARCIA, d/f: 11/12/2016, se pudo apreciar que fue un tema de dominio de todo el tribunal, al mismo tiempo quedó evidenciado que el Magistrado se reunió con el fiscal FAUSTINO PULINARIO para ponerlo al tanto de las actuaciones del interno JOSÉ MARÍA LORENZO LORENZO, y que por alguna razón que



desconocemos, ambos no incurrieron en someterlo por las mismas.

En cuanto a los planteamientos expuestos en el informe d/f: 28/10/2016, suscrito por los inspectores: Ramón López y Maricela Maldonado, sobre la irregularidad cometida por el Magistrado WILLYS DE JESÚS NÚÑEZ MEJÍA, por el hecho de no haber verificado el contenido en el Acto de citación Núm. 2244 d/f: 17/09/2014, indicamos: Que a la fecha del presente informe, el expediente a cargo del señor MARCIAL MORETA, nunca figuró dicho acto en original, por lo que, una vez recurrida la decisión que en su momento fue dictada en base a dicho acto, esta fue revocada por la Corte, tal y como indicó la señora DOLORES M. GARCIA GERALDO: “En cuanto a MARCIAL MORETA, fue revocada la Libertad Condicional, luego de verificar y comprobar una citación irregular el Magistrado ejecuto la decisión de la Corte Penal, posterior a esa decisión el Sr. Moreta solicitó libertad condicional, inhibiéndose el referido Magistrado y siendo rechazada la libertad, actualmente el interno continua guardando prisión en el CCR Najayo hombres”.

Le informamos que en ambos casos, figuro como Ministerio Público actuante el señor FAUSTINO PULINARIO (“hermano de la víctima”)

El presente caso objeto de investigación surge de rumores que llegaron a oídos del Magistrado WILLYS DE JESÚS NÚÑEZ MEJÍA, de que el interno JOSÉ MARIA LORENZO se estaba dedicando a visitar el Recinto Carcelario y de Rehabilitación XVII Najayo Hombres, para realizar ofertas de libertades condicionales a internos a cambio de altas sumas de dinero, dada su relación con el referido Magistrado.

Actualmente el señor JOSÉ MARÍA LORENZO a la fecha del presente informe se encuentra disfrutando de su libertad condicional, no menos cierto es que, en el proceso seguido al mismo, específicamente el reenvío al recinto carcelario Najayo Hombres, las autoridades actuantes incurrieron en faltas, específicamente el Magistrado WILLYS DE JESÚS NÚÑEZ MEJÍA, el cual, según el análisis del proceso, permite indicar, que este uso la figura del Juez de Ejecución de la Pena, para encaminar un castigo (Escuchar archivo de audio de fecha 11/12/2016/ desde 03:09 seg.)

Que no obstante no haber dado inicio al procedimiento correspondiente a dicho interno, el Magistrado WILLYS DE JESÚS NÚÑEZ MEJÍA admitió haber buscado el motivo de las faltas de firmas de control de asistencia para proceder con dicha reclusión, faltas que debieron haber sido detectadas con anterioridad y sobre las cuales debió tomarse la



decisión que en ese momento correspondía, ya que para la fecha en que quiso hacer uso de estas, las mismas resultaron ser inconsistentes para su propio criterio, ya que no lo pudo mantener en prisión.

Por lo anterior expuesto, entendemos que el Magistrado WILLYS DE JESÚS NÚÑEZ, incurrió en la violación de los principios de: Conciencia Funcional e Institucional, Diligencia (Inciso a), Equidad (Inciso a), Imparcialidad Judicial, Motivación de las Decisiones Judiciales (Inciso d) del Código de Comportamiento Ético del Poder Judicial.

Respecto a la señora DOLORES M. GARCIA REGALADO, Secretaria titular del referido tribunal, si bien es cierto que su participación en el presente proceso estuvo dentro de sus atribuciones, se detectó que el manejo de sus actuaciones como Secretaria de una jurisdicción de esta índole, no son las más idóneas, y que la misma ha incurrido en la violación de los principios de Diligencia, Vocación de Servicio, Integridad y Responsabilidad”, (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 501076) DECIDIÉNDOSE archivar el caso con respecto al Magistrado Willy de Jesus y remitir a la Secretaría Dolores Garcia Regalado enviarla a Juicio Disciplinario Administrativo.

- 37.** *Se conoció el oficio 31901 de fecha 12 de junio de 2017, suscrito por el Lic. Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira, Consejero del Consejo del Poder Judicial, el cual dice textualmente: “Por la presente tengo a bien remitirles anexo el informe con las estadísticas referentes al mes de mayo del año 2017 sobre las solicitudes de asistencia judicial internacional y nacional” (Dominium 522820) Dicho informe establece:*

INFORME

Comisiones Rogatorias y/o Exhortos

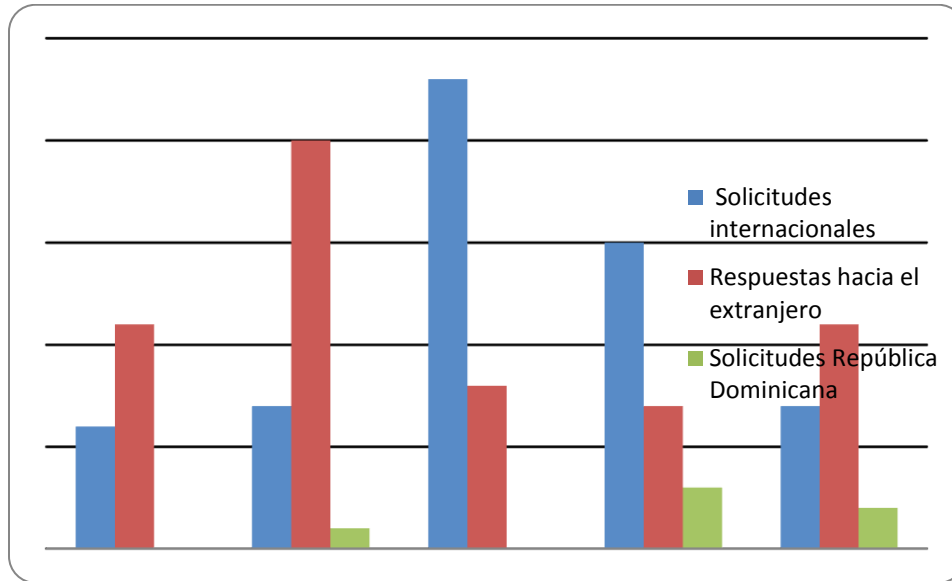
Mayo 2017

Durante los meses de enero a mayo del año 2017, la División Legal de la Dirección General Técnica ha tramitado ciento veintiuna (121) comisiones rogatorias, distribuidas de la manera siguiente:

Meses	Solicitudes internacionales	Respuestas hacia el extranjero	Solicitudes República Dominicana



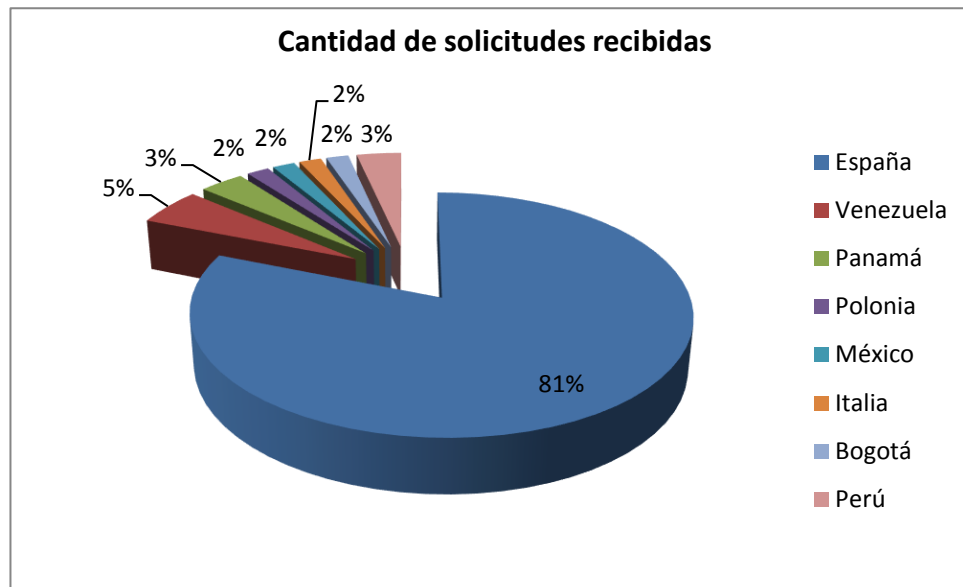
Enero	06	11	0
Febrero	07	20	01
Marzo	23	08	0
Abril	15	07	03
Mayo	07	11	02



Resultados comisiones rogatorias meses enero a mayo de 2017

Durante el período de enero a mayo del 2017, hemos recibido solicitudes de asistencia judicial internacional de los países de España, Venezuela, Panamá Polonia, México, Italia, Bogotá y Perú:

País	Cantidad de solicitudes recibidas
España	47
Venezuela	3
Panamá	2
Polonia	1
México	1
Italia	1
Bogotá	1
Perú	2



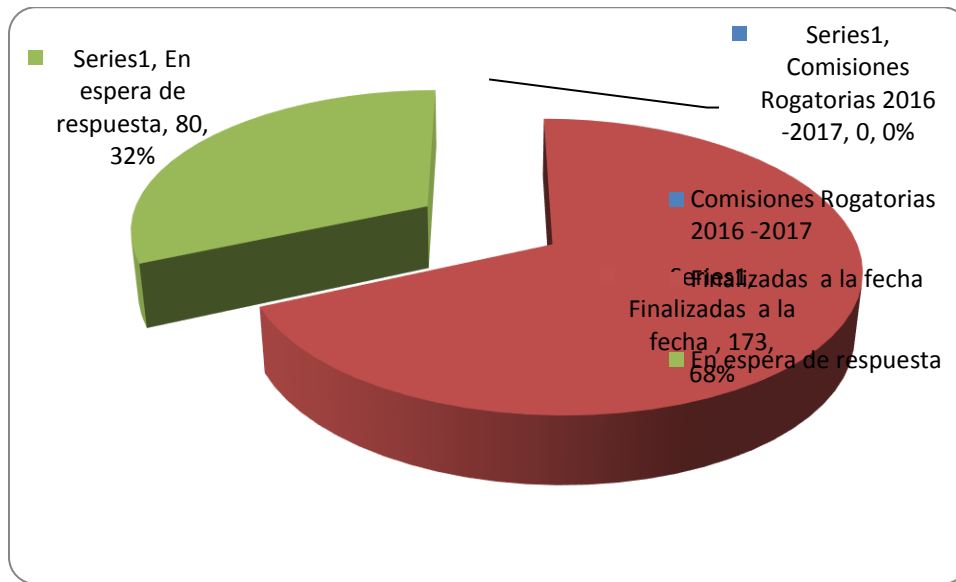
Resultados comisiones rogatorias recibidas por países en los meses enero a mayo de 2017

En el mes de mayo de 2017, recibimos siete (07) solicitudes de asistencia judicial internacional procedentes de España, Venezuela, Panamá, Polonia, México, Italia, Bogotá y Perú, que corresponden a la totalidad de las comisiones rogatorias recibidas en el mes de mayo.

En el mes de mayo de 2017 hemos tramitado, a través de la Embajada de España y el Ministerio de Relaciones Exteriores, once (11) respuestas provenientes de los diferentes tribunales del País correspondientes a comisiones rogatorias.

En el período comprendido de enero de 2016 a mayo de 2017 se finalizaron ciento setenta y tres (173) solicitudes de asistencia judicial internacional provenientes de diferentes países. Actualmente están pendientes de respuestas ochenta (80) solicitudes.

Comisiones Rogatorias 2016 -2017	
Finalizadas a la fecha	173
En espera de respuesta	80



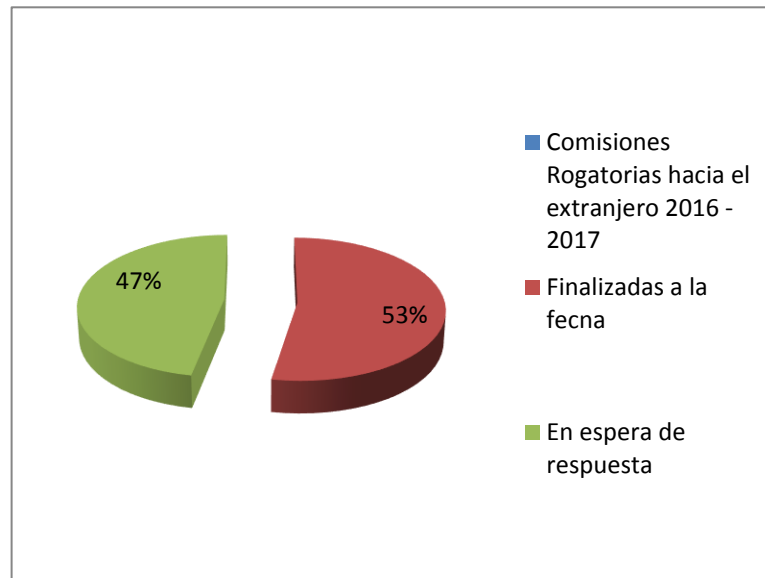
Resultados comisiones rogatorias finalizadas período 2016/2017

Comisiones rogatorias del Poder Judicial hacia el exterior

Durante los meses de enero 2016 a mayo 2017, la División Legal de la Dirección General Técnica ha recibido y tramitado diecisiete (17) solicitudes de asistencia judicial internacional (comisiones rogatorias y/o exhortos), provenientes del Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia de la Provincia Santo Domingo, de la Cámara Penal de la Corte de Apelación de la Provincia Santo Domingo, Tribunal de la Ejecución de la Pena de la Provincia Santo Domingo, Cuarto Juzgado de Instrucción de la Provincia Santo Domingo, Tribunal Colegiado del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Bahoruco, Juzgado de Paz del Municipio de Baní; una (01) dirigida al Reino de España, diez (10) a los Estados Unidos de América, cuatro (05) a Venezuela y una (01) a Uruguay.

De dichas solicitudes, a la fecha, nueve (09) se encuentran concluidas y las restantes ocho (08) están pendientes de respuesta por parte del tribunal extranjero.

Comisiones Rogatorias hacia el extranjero 2016 -2017	
Finalizadas a la fecha	9
En espera de respuesta	8



Re Resultados comisiones rogatorias hacia el exterior 2016/2017

- 38.** Oficio CPIM Núm. 036/2017 de fecha 31 de marzo de 2017, suscrito Mariano Germán Mejía y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Ingeniería y Mantenimiento, recomendando la aprobación de presupuesto para la habilitación del local donde funcionaba el Juzgado de Paz para Asuntos Municipales, para archivo de Santiago, por un monto de RD\$479,936.67 (Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Treinta y Seis con 67/100 Centavos) (Dominium 472043) DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.
- 39.** Oficio CPIM Núm. 047/2017 de fecha 23 de marzo de 2017, suscrito Mariano Germán Mejía y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Ingeniería y Mantenimiento, recomendando la aprobación del presupuesto para remodelación de la Oficina de Corrección de Estilo de la Suprema Corte de Justicia, por un monto de RD\$54,887.89, cantidad que ha de ser cargada al fondo de “Reparaciones Diversas de Edificaciones a Nivel Nacional e Impermeabilizante de Techos del Poder Judicial” (Dominium 515094) DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.



- 40.** Oficio CPIM Núm. 053/2017 de fecha 23 de marzo de 2017, suscrito Mariano Germán Mejía y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Ingeniería y Mantenimiento, recomendando la aprobación de presupuesto para la impermeabilización del techo del Juzgado de Paz de Juan Santiago, por un monto ascendente a RD\$61,154.00, cantidad que ha de ser cargada al fondo de “Reparaciones Diversas de Edificaciones a Nivel Nacional e Impermeabilizante de Techos del Poder Judicial” (Dominium 517663) DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.
- 41.** Oficio CPIM Núm. 061/2017 de fecha 23 de marzo de 2017, suscrito Mariano Germán Mejía y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Ingeniería y Mantenimiento, les remitimos el oficio de referencia, a los fines de realizar levantamiento de información y estudio en torno al caso planteado (Dominium 517237) DECIDIÉNDOSE remitirlo al Ing. Felipe Montas, Encargado del Departamento de Ingeniería.
- 42.** Oficio CPIM Núm. 060/2017 de fecha 23 de marzo de 2017, suscrito Mariano Germán Mejía y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Ingeniería y Mantenimiento, recomendando la aprobación de presupuesto para adecuación de área para Segundo Juzgado de Instrucción en el Palacio de Justicia de Ciudad Nueva, por un monto ascendente a RD\$655,847.07, cantidad que ha de ser cargada al fondo de “Reparaciones Diversas de Edificaciones a Nivel Nacional e Impermeabilizante de Techos del Poder Judicial” (Dominium 518559) DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.
- 43.** Oficio CPIM Núm. 059/2017 de fecha 23 de marzo de 2017, suscrito Mariano Germán Mejía y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Ingeniería y Mantenimiento, recomendando la aprobación de presupuesto para mantenimiento de lona asfáltica del Palacio de Justicia de San Cristóbal, por un monto ascendente a RD\$109,318.27, cantidad que ha de ser cargada al fondo de “Reparaciones Diversas de Edificaciones a Nivel Nacional e Impermeabilizante de Techos del Poder Judicial” (Dominium 518785) DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.
- 44.** Oficio CPIM Núm. 058/2017 de fecha 23 de marzo de 2017, suscrito Mariano Germán Mejía y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Ingeniería y Mantenimiento, recomendando la aprobación de presupuesto para mantenimiento de lona asfáltica del Palacio de Justicia de Ciudad Nueva, por un monto ascendente a RD\$203,038.50, cantidad que ha de ser cargada al fondo de



“Reparaciones Diversas de Edificaciones a Nivel Nacional e Impermeabilizante de Techos del Poder Judicial” (Dominium 518565) DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

- 45.** *Oficio CPIM Núm. 057/2017 de fecha 23 de marzo de 2017, suscrito Mariano Germán Mejía y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Ingeniería y Mantenimiento, recomendando la aprobación de presupuesto para la remodelación de los baños (mujer/hombre) del área de la División de Registro de Personal ubicado en el 2do. nivel del edificio de Las Cortes, por un monto ascendente a RD\$411,902.60, cantidad que ha de ser cargada al fondo de “Reparaciones Diversas de Edificaciones a Nivel Nacional e Impermeabilizante de Techos del Poder Judicial” (Dominium 510335) DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
- 46.** *Oficio CPIM Núm. 056/2017 de fecha 23 de marzo de 2017, suscrito Mariano Germán Mejía y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Ingeniería y Mantenimiento, recomendando la aprobación de presupuesto para la impermeabilización de techo del Palacio de Justicia de Mao Valverde, por un monto ascendente a RD\$879,447.25, cantidad que ha de ser cargada al fondo de “Reparaciones Diversas de Edificaciones a Nivel Nacional e Impermeabilizante de Techos del Poder Judicial” (Dominium 502310) DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
- 47.** *Oficio CPIM Núm. 055/2017 de fecha 23 de marzo de 2017, suscrito Mariano Germán Mejía y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Ingeniería y Mantenimiento, recomendando la aprobación de presupuesto para corrección de filtración, realización de pozos sépticos y pintura del Palacio de Justicia de Monte Plata, por un monto ascendente a RD\$2,292,312.82, cantidad que ha de ser cargada al fondo de “Reparaciones Diversas de Edificaciones a Nivel Nacional e Impermeabilizante de Techos del Poder Judicial” (Dominium 503135/493564/513196) DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
- 48.** *Oficio CPIM Núm. 054/2017 de fecha 23 de marzo de 2017, suscrito Mariano Germán Mejía y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Ingeniería y Mantenimiento, recomendando la aprobación del presupuesto para la corrección de filtraciones en el Palacio de Justicia de San José de Ocoa, por un monto ascendente a RD\$552,150.00, cantidad que ha de ser cargada al fondo de “Reparaciones Diversas de Edificaciones a Nivel Nacional e Impermeabilizante de Techos del Poder Judicial” (Dominium 517712) DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*



- 49.** Oficio CPIM Núm. 052/2017 de fecha 23 de marzo de 2017, suscrito Mariano Germán Mejía y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Ingeniería y Mantenimiento, recomendando la aprobación de presupuesto para la impermeabilización de techo del Palacio de Justicia de Elías Piña, por un monto ascendente a RD\$270,243.00, cantidad que ha de ser cargada al fondo de “Reparaciones Diversas de Edificaciones a Nivel Nacional e Impermeabilizante de Techos del Poder Judicial” (Dominium 517665) DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.
- 50.** Oficio CPIM Núm. 051/2017 de fecha 23 de marzo de 2017, suscrito Mariano Germán Mejía y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Ingeniería y Mantenimiento, recomendando la aprobación de presupuesto para acondicionamiento de oficinas fase de la Instrucción del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes de Valverde Mao, por un monto ascendente a RD\$159,360.69, cantidad que ha de ser cargada al fondo de “Reparaciones Diversas de Edificaciones a Nivel Nacional e Impermeabilizante de Techos del Poder Judicial” (Dominium 514264) DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.
- 51.** Oficio CPIM Núm. 050/2017 de fecha 23 de marzo de 2017, suscrito Mariano Germán Mejía y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Ingeniería y Mantenimiento, recomendando la aprobación de presupuesto para impermeabilización del techo del Palacio de Justicia de Hato Mayor por un monto ascendente a RD\$493,287.69, cantidad que ha de ser cargada al fondo de “Reparaciones Diversas de Edificaciones a Nivel Nacional e Impermeabilizante de Techos del Poder Judicial” (Dominium 491966) DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.
- 52.** Oficio CPIM Núm. 049/2017 de fecha 23 de marzo de 2017, suscrito Mariano Germán Mejía y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Ingeniería y Mantenimiento, recomendando la aprobación de presupuesto para ubicación de Inspector en el Palacio de Justicia de Las Caobas, por un monto ascendente a RD\$197,328.60, cantidad que ha de ser cargada al fondo de “Reparaciones Diversas de Edificaciones a Nivel Nacional e Impermeabilizante de Techos del Poder Judicial” (Dominium 517572) DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.
- 53.** Oficio CPIM Núm. 048/2017 de fecha 23 de marzo de 2017, suscrito Mariano Germán Mejía y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Ingeniería y Mantenimiento, recomendando la aprobación de presupuesto para remodelación de las oficinas de Evaluación del Desempeño en el edificio de las Cortes, por un monto



ascendente a RD\$788,012.39, cantidad que ha de ser cargada al fondo de “Reparaciones Diversas de Edificaciones a Nivel Nacional e Impermeabilizante de Techos del Poder Judicial” (Dominium 516851) DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

- 54.** *Oficio CPSRSA Núm. 0197/2017 de fecha 17 de marzo de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F, Comisión Permanente Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la opinión no favorable de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, referente a la comunicación suscrita por la Mag. Brígida R. Tejada Peña, Juez del Tribunal de NNA de Monseñor Nouel, mediante la cual solicita la adición de dos (2) Oficinistas par el referido tribunal, debido al aumento de trabajo y usuarios, lo que según opina, ocasiona que el personal actual no genere los resultados esperados.*

La precitada Dirección fundamenta su opinión en el hecho de que luego de realizar el análisis correspondiente a la estructura de puestos y plazas activas en el referido tribunal, así como también las estadísticas de la carga laboral durante el año 2015 y 2016, se evidenció que dicha carga puede ser manejada con el personal asignado (Dominium 512604) DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

- 55.** *Oficio CPSRSA Núm. 0188/2017 de fecha 17 de marzo de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F, Comisión Permanente Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la opinión no favorable de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, en atención a la solicitud suscrita por la Mag. Nery Alt. Luna García, Juez de la Primera Sala del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de Duarte, mediante la cual requiere la designación de un (1) Abogado Ayudante, proponiendo para la misma a la Lcda. Ingrid Alt. De Jesús Pérez, en virtud a que anteriormente dicha plaza estaba siendo ocupada por la Sra. Ismenia Martínez Bejarán, hasta la fecha 01/03/2006 cuando fue ascendida.*

La precitada Dirección fundamenta su opinión en el hecho de que luego de realizar el análisis correspondiente a la estructura de puestos y plazas activas, así como las estadísticas de la carga laboral del referido tribunal, se evidenció que dicha carga puede ser manejada sin la necesidad de reactivar la Plaza de Abogado Ayudante mencionada (Dominium 512466) DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.



- 56.** Oficio CPSRSA Núm. 0160/2017 de fecha 17 de marzo de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F, Comisión Permanente Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando al Consejo del Poder Judicial, acoger la recomendación no favorable de la Licda. Ingrid M. Pimentel Sánchez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, en atención a la solicitud realizada por la Licda. Rosa Iris Cruz Sánchez, Encargada Administrativa del Palacio de Justicia de San Pedro de Macorís, mediante la cual requiere el reajuste salarial a favor de la joven Yiseidy del Carmen Cruz Silvestre, Secretaria del Departamento Judicial de San Pedro de Macorís, en virtud de la labor que realiza tramitando correspondencia en todos los Distritos Judiciales y devengando el mismo salario que todas las secretarias de los Departamentos Administrativos Distritales.

En ese sentido, se informa que el salario establecido para el puesto de secretaria es de RD\$18,120.00 el cual se corresponde con el perfil del puesto (Dominium 506527) DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

- 57.** Oficio CPSRSA Núm. 0164/2017 de fecha 17 de marzo de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F, Comisión Permanente Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando al Consejo del Poder Judicial, sobreseer el conocimiento de esta solicitud, referente a los oficios suscritos por el Mag. Juan T. Mercedes Payano, Juez Presidente de la Corte de Trabajo de San Pedro de Macorís, mediante los cuales solicita el reajuste del salario devengado por las Sras. Larisa E. Castillo Nieves, Secretaria y Lisset Rosario Díaz, Oficinista de la Corte, a los fines de estudio (Dominium 508407-508369) DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

- 58.** Oficio CPSRSA Núm. 0162/2017 de fecha 17 de marzo de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F, Comisión Permanente Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la recomendación no favorable de la Licda. Ingrid M. Pimentel Sánchez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo opinión referente al oficio suscrito por la Dra. Carmen A. Reyes Ramírez, Juez del Juzgado de Trabajo de San Cristóbal, mediante el cual solicita la designación de personal, debido al incremento de trabajo en los últimos dos (02) años, y el poco personal con el que cuenta para el desenvolvimiento del mismo.



Cabe destacar que el tribunal cuenta con las siguientes plazas: una (1) Secretaria, dos (02) oficinistas, un (01) alguacil de Estrado y dos (02) Alguaciles Ordinarios.

Luego de analizar la carga laboral en base a las estadísticas de los años 2015 y el período enero – septiembre 2016, refleja un promedio de 0.62 casos por día por Oficinista, por lo que se considera que la carga de trabajo puede ser manejada por los oficinistas actualmente asignados al tribunal (Dominium 503675) DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

- 59.** *Oficio CPSRSA Núm. 0165/2017 de fecha 17 de marzo de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F, Comisión Permanente Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando al Consejo del Poder Judicial, remitir al banco de elegibles de la institución el caso de la Sra. Nurys Peralta Galicia, en virtud a que en su expediente no reposan medidas disciplinarias y que en su salida, su supervisor indicó que en todo el tiempo laborando en esta institución ha sido una excelente empleada (Dominium 512585) DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
- 60.** *Oficio CPSRSA Núm. 0168/2017 de fecha 17 de marzo de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F, Comisión Permanente Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando al Consejo del Poder Judicial, designar como Camarero III, a los señores Antonio Castro y Martina Flores con un salario de RD\$28,860.00, de acuerdo a la clasificación vigente; con un impacto económico de RD\$17,080.39 mensual y RD\$236,884.70 anual, por concepto de diferencia de salarios y beneficios. Es importante señalar que contamos con disponibilidad financiera para procesar dicha propuesta (Dominium 514461) DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
- 61.** *Oficio CPSRSA Núm. 0199/2017 de fecha 17 de marzo de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F, Comisión Permanente Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, le remitimos el oficio citado en la referencia, a los fines de su estudio y ponderación (Dominium 493536) DECIDIÉNDOSE remitir a Ingrid Pimentel, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa.*
- 62.** *Oficio CPSRSA Núm. 0184/2017 de fecha 17 de marzo de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F, Comisión Permanente Selección y Reclutamiento de Servidores*



Administrativos, recomendando acoger la opinión no favorable de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, referente a la solicitud realizada por la Mag. Rosa Angélica Rodríguez Nina, Juez Presidente de la Corte de Niños, Niñas y Adolescentes de San Cristóbal, solicitando la creación de una (1) plaza de Secretaria de Juez, a fin de prestar asistencia al Juez asignado a la Cámara Gessell, debido a que la Oficinista del Centro de Servicios Comunes es quien le presta asistencia y no da abasto con las funciones que realiza.

La precitada Dirección fundamenta su opinión en que mediante SGCPJ Núm. 03191/2014 el Consejo del Poder Judicial aprobó que los Centros de Entrevistas dispongan de un empleado del Centro para que desempeñe la función de Secretario Auxiliar ad-hoc, a fin de dar asistencia durante la entrevista; así mismo, también dispone que, si el Centro no le es posible la mencionada designación, ésta quedaría a cargo de la Presidencia de la Cámara Penal o de la Corte de Niños, Niñas y Adolescentes.

Cabe destacar que las funciones del Auxiliar Administrativo del Centro de Entrevistas son de índole administrativas-logísticas, y que la posición llamada a subir a audiencias tiene una naturaleza de apoyo administrativo-jurisdiccional; sin embargo, se sugiere que éste continúe apoyándose en los Oficinistas del centro de Servicios Comunes N.N.A. San Cristóbal (Dominium 507964) DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

- 63.** *Oficio CPSRSA Núm. 0187/2017 de fecha 17 de marzo de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F, Comisión Permanente Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la solicitud realizada por la División de Reclutamiento y Selección de Personal, solicitando el pago de compensación correspondiente a la diferencia salarial entre el puesto titular y el puesto al que fue designado de manera interina el siguiente empleado, según tabla anexa. A saber:*

NOMBRE	TRIBUNAL ACTUAL	SALARIO ACTUAL	MOVIMIENTO INTERINO	COMPENSACIÓN SALARIAL
Nathan Y. De Jesús Cabrera, Cód. 18647.	Oficinista, Juzgado de Paz, Los Alcarrizos, Santo Domingo Este.	RD\$16,440.00	Oficinista, 3er. juzgado de la Instrucción, D.N.	RD\$891.12



(Dominium 515618) DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

- 64.** Oficio CPSRSA Núm. 0191/2017 de fecha 17 de marzo de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F, Comisión Permanente Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la solicitud de autorización realizada por la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, a fin de que los pagos de compensaciones por diferencias salariales se efectúen de manera automática, bajo la supervisión de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, según las políticas salariales vigentes. Esta propuesta viene motivada debido a los múltiples movimientos interinos que han surgido en las diferentes áreas del Poder Judicial, y considerando que dichos movimientos no conllevan cambios salariales por su condición de interinidad (Dominium 516189) DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.
- 65.** Oficio CPSRSA Núm. 200/2017 de fecha 17 de marzo de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F, Comisión Permanente Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, remitimos el oficio citado en la referencia, a los fines de su estudio y ponderación (Dominium 514443) DECIDIÉNDOSE remitir a Ingrid Pimentel, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa.
- 66.** Oficio CPSRSA Núm. 179/2017 de fecha 17 de marzo de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F, Comisión Permanente Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la solicitud realizada por la División de Reclutamiento y Selección de Personal, solicitando el pago de compensación correspondiente a la diferencia salarial entre el puesto titular y el puesto al que fue designada de manera interina la siguiente empleada, según tabla anexa. A saber:

NOMBRE	TRIBUNAL ACTUAL	SALARIO ACTUAL	MOVIMIENTO INTERINO	COMPENSACIÓN SALARIAL
Leidy L. Calderon Soto, Cód. 8625	Oficinista 3er. Juzgado de la Instrucción, D.N.	RD\$20,760.00	Oficinista 3era. Sala Cámara Penal, Corte de Apelación, D.N.	RD\$3,271.20

(Dominium 514011) DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.



- 67.** Oficio CPSRSA Núm. 158/2017 de fecha 17 de marzo de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F, Comisión Permanente Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando al Consejo del Poder Judicial, acoger la solicitud de nuevo ingreso bajo la modalidad de contrato del Sr. San E. Sánchez, Cédula de Identidad y Electoral Núm. 001-1323051-0, de 43 años de edad, en la posición de Auxiliar de Almacén de la División de Almacén y Suministro, por la cancelación de Víctor M. Cedano Santana (Dominium 513741) **DECIDIÉNDOSE** acoger la recomendación.

PUNTOS LIBRES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL:

- 68.** SE APRUEBA designar de manera definitiva al Lic. Bienvenido Liz Santana, Código de empleado 17843, como Abogado Ayudante de Presidencia de la Suprema Corte de Justicia.
- 69.** Se comisiona a los consejeros Fernando Fernández, Leonardo Recio Tineo y al Mag. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial a los fines de hacer un levantamiento de reestructuración y recomendación sobre el tema de los aires acondicionados.

Punto libre Presentado Por Consejero Leonardo Recio Tineo:

- 70.** SE APRUEBA designar al joven Juan Luis Figuereo Hernández, Código 14863 como Secretario Auxiliar I de la Secretaría General del Consejo del Poder Judicial, quien le presta servicios al Consejero Leonardo Recio Tineo, en sustitución de Wdaiky Santos Tavarez.

PUNTO LIBRE PRESENTADO POR EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL:

- 71.** Oficio DA/0537/2017 de fecha 5 de junio de 2017, suscrito por la Lic. Adabelle M. Acosta C., mediante el cual solicita su aprobación para la compra de vehículos, con el objetivo de reponer los que fueron subastados, los mismos serán adquiridos mediante el procedimiento de compras correspondiente, de acuerdo al umbral establecido en el Reglamento de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.

Cabe destacar que el monto recaudado por la subasta ascendió a RD\$ 11,454,857.00 Siendo el monto estimado para la compra de estos vehículos de RD\$ 26,000,000.00, el monto de diferencia, el cual asciende a la suma de RD\$ 15,000,000.00, será obtenido de la



reclasificación de proyectos del POA 2017 de esta Dirección; oficio de referencia DA/0536/2017.

DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud con las observaciones que se hacen constar en el cuadro siguiente:

Tipo de vehículo	Cantidad	Año
Camión furgón	2	2016 o 2017
Camionetas	7	2017
Furgoneta	1	2016 o 2017
Automóviles	20	2016 o 2017 *Con combustible alternativo
Jeepeta	2	2017

**Especificamos que los 20 automóviles a adquirir sean de combustible alternativo, ya que los mismos presentan un bajo consumo y un alto rendimiento, lo cual disminuye costos para la Institución.*

- 72.** Oficio CDC 482/2017 de fecha 13 de junio de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial (Interino), DECIDIÉNDOSE designar al Consejero Fernando Fernández en la Comisión de Seguimiento de la Administración de Justicia correspondiente al departamento de San Pedro de Macorís; y al Consejero Leonardo Recio Tineo en la Comisión de Seguimiento de la Administración de Justicia correspondiente al departamento de Montecristi; ambos en sustitución del magistrado Víctor José Castellanos Estrella.
- 73.** Oficio DIFNAG/202/2017 de fecha 9 de mayo de 2017, suscrita por la Lic. Iluminada González, Directora de Niñez, Adolescencia, Familia y Género, el cual dice: “Les saludo con el debido respeto, a la vez solicitamos mediante la presente a este honorable Consejo del Poder Judicial, la autorización para la aceptación, ejecución y recepción de fondos del proyecto “Incrementada la garantía de derechos de la ciudadanía a través de la elaboración de políticas públicas, del desarrollo de investigaciones y del acceso equitativo a la justicia”



auspiciado por el Ayuntamiento de Gijón de Asturias en España, en colaboración y coordinación del Movimiento Asturiano por la Paz (Maspaz).

El proyecto intenta garantizar el acceso a la justicia de los sectores más vulnerables de República Dominicana, alineándose con las políticas públicas y El Plan Estratégico del Poder Judicial 2015- 2019, siendo uno de los objetivos específicos incentivar el uso de los métodos de resolución alternativa de conflictos.

Por esta razón y con el objetivo de continuar impulsando dichos métodos, en solicitud Núm. 50160 d/f 13 de octubre de 2016, que enviare el Consejo del Poder Judicial a la Consejería Educación y Cultura del Principado de Asturias, a través del Movimiento Asturiano por la Paz, España, manifiesta el interés de coordinar programas de formación e innovación en el marco del proyecto. La mencionada Consejería en comunicación de fecha 30/12/2016, atendiendo a la petición confirma su coparticipación.

La Dirección de Familia, Niñez, Adolescencia y Género (DIFNAG) por ser el órgano técnico del Poder Judicial que vela por la garantía de los derechos humanos de las personas menores de edad, las mujeres y otros grupos en condición de vulnerabilidad, tiene como responsabilidad la ejecución del proyecto el cual está conformado por los siguientes componentes:

- 1- Diplomado de formación de mediadores:** *Con este curso se intenta formar mediadores/as que puedan asumir la demanda del Poder Judicial y hagan crecer el uso de los métodos alternos de resolución de conflictos. El diplomado será impartido por los mediadores certificados del Poder Judicial, que llevan más de diez años en activo.*
- 2- Curso de actualización de mediadores,** *dirigido a 13 mediadores/as de Los Centros de Mediación Familiar del Poder Judicial que llevan años prestando sus servicios. El curso tiene una duración de 20 horas y será impartido por un ponente internacional de reconocido prestigio.*
- 3- Elaboración y edición de políticas públicas de Niñez y Discapacidad:** *Se trata de elaborar políticas públicas de Niñez y Discapacidad. Una vez aprobadas por el Consejo de la Judicatura, pasarán a ser publicadas y difundidas en los 11 Departamentos Judiciales, a los jueces, fiscales y abogados. Se diseñarán y editarán folletos que contengan los puntos esenciales de estas políticas, con el fin de difundirlas entre la población en general.*



4- Investigación sobre la aplicación del estándar: La consultoría consiste en un análisis de 30 sentencias catalogadas como homicidios vinculados a violencia de género según lo dispuesto en el Código Penal y 30 sentencias de asesinatos de mujeres. La presente consultoría contribuirá a analizar y evaluar la calidad de respuesta de los operadores jurídicos en casos de homicidios o asesinatos de mujeres.

El Ayuntamiento de Gijón en su concesión de subvenciones aprobó el 28 de junio de 2016, para el proyecto la suma ascendiente a 30.372,60 € (Treinta mil trescientos setenta y dos euros con 60/100), menos impuestos y deducciones, en ese sentido destacamos que en la Base Undécima de las Convocatorias de Subvenciones de Cooperación al Desarrollo para el año 2016 detalla cómo se realizará el manejo de los fondos (se realizará el pago anticipado del 80% de la subvención en un plazo máximo de dos meses desde el otorgamiento de la misma y el 20% restante será abonado previa la justificación de la totalidad del proyecto).

Manifestamos que la contraparte que exige el financiador lo cubre el Poder Judicial en especie, tanto poniendo al servicio del proyecto sus instalaciones, como el trabajo de sus servidores/as públicos/as” DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

Asimismo, se aprueba que sean aperturadas dos (2) cuentas bancarias, una en euros y otra en pesos.

Mariano Germán Mejía

Etanislao Radhamés Rodríguez

Fernando Fernández Cruz

Leonardo Recio Tineo

Edgar Torres Reynoso
Secretario General